

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

CONVENIO de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2022, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Nayarit.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SALUD.- Secretaría de Salud.- Instituto de Salud para el Bienestar.

INSABI-FAM-CCTR-NAY-18/2022

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, EN ADELANTE “EL PROGRAMA”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR, AL QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “EL INSABI”, POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL, MTRO. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, ASISTIDO POR EL DR. JUAN JOSÉ MAZÓN RAMÍREZ, COORDINADOR DE ATENCIÓN A LA SALUD, POR EL MTRO. CANDELARIO PÉREZ ALVARADO, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y REGULARIZACIÓN DE PERSONAL Y POR EL M. EN AUD. VICENTE REYES MAGAÑA, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL FIDEICOMISO Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ENTIDAD”, REPRESENTADO POR EL MAESTRO EN FISCAL JULIO CÉSAR LÓPEZ RUELAS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, POR EL DR. JOSÉ FRANCISCO MUNGUÍA PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE NAYARIT, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4o, párrafo cuarto, el derecho humano de toda persona a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud.
- II. El artículo 7o, fracción II de la Ley General de Salud, establece que corresponde a la Secretaría de Salud, en su carácter de coordinadora del Sistema Nacional de Salud, coordinar los programas de servicios de salud de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como los agrupamientos por funciones y programas afines que, en su caso, se determinen, en el entendido de que tratándose de la prestación gratuita de los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados que requieran las personas sin seguridad social, a que se refiere el Título Tercero Bis del referido ordenamiento, se auxiliará de “EL INSABI”.
- III. “EL PROGRAMA” se alinea directamente con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019 el que en el apartado II Política Social establece el Eje Construir un país con bienestar, del que se destaca el siguiente objetivo prioritario:
 - Salud para toda la población.
- IV. “EL PROGRAMA” interviene en la ejecución de los compromisos intersectoriales establecidos en el Programa Sectorial de Salud 2019-2024. Por ello, se alinea con sus Objetivos prioritarios, estrategias y acciones puntuales que a continuación se mencionan:

Objetivo prioritario 1.- Garantizar los servicios públicos de salud a toda la población que no cuente con seguridad social y, el acceso gratuito a la atención médica y hospitalaria, así como exámenes médicos y suministro de medicamentos incluidos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud.

Estrategia prioritaria 1.3 Brindar a la población sin seguridad social, especialmente a quienes habitan en regiones con alta o muy alta marginación, acciones integrales de salud que ayuden a prolongar su vida con calidad, evitar la ocurrencia de enfermedades o en su caso, detectarlas tempranamente a través de la participación de todas las instituciones del Sistema Nacional de Salud, en las acciones puntuales.

Acción 1.3.3 Acercar los servicios de salud a la población, a través de Jornadas de Salud Pública y esquemas itinerantes para brindar acciones integrales de salud, especialmente en zonas con mayores dificultades de acceso a las instituciones del Sistema Nacional de Salud.

Estrategia prioritaria 1.5 Fomentar la participación de comunidades en la implementación de programas y acciones, bajo un enfoque de salud comunitaria para salvaguardar los derechos de niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas adultas mayores, mujeres, comunidad LGBTTTI, personas con discapacidad, comunidades indígenas y afro mexicanas, en las acciones puntuales.

Acción 1.5.5 Implementar Caravanas de la Salud y brigadas de atención ambulatoria para brindar servicios a población afectada por contingencias emergentes, que viven en localidades alejadas de las ciudades o que transitan en condición migrante.

- V. El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, en su Anexo 25 establece que "EL PROGRAMA" estará sujeto a Reglas de Operación.
- VI. Con "EL PROGRAMA" se da continuidad a la estrategia federal que inicia en 2007 como Programa Caravanas de la Salud, el cual posteriormente cambia su denominación a Programa Unidades Médicas Móviles, para que a través de transferencias de recursos presupuestarios federales se coadyuve a que las entidades federativas proporcionen la atención primaria a la salud en aquellas localidades con menos de 2,500 personas y que se encuentren sin acceso a los servicios de salud por falta de infraestructura física.
- VII. "EL PROGRAMA" tiene como misión ser un programa que coadyuve con las Entidades Federativas con la aportación de recursos presupuestarios federales y recursos humanos destinados a la prestación de servicios de atención primaria a la salud en las áreas de enfoque potencial identificadas como localidades que no cuentan con servicios de salud por falta de infraestructura, carentes de recursos para otorgar atención permanente, y con una población menor a 2,500 personas.

DECLARACIONES

I. DE "EL INSABI":

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio sectorizado a la Secretaría de Salud en términos de los artículos 1o, párrafo tercero, 3o., fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 77 bis 35, párrafo primero de la Ley General de Salud, cuyo objeto en términos del segundo párrafo del precepto legal citado en último término es proveer y garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social, así como impulsar, en coordinación con la Secretaría de Salud en su calidad de órgano rector, acciones orientadas a lograr una adecuada integración y articulación de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.
- I.2 Su Director General tiene la facultad y legitimación para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 77 bis 35 B, fracción II, 77 bis 35 G, párrafo segundo y 77 bis 35 H de la Ley General de Salud, así como 22, fracciones I y II y 59, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, cargo que se acredita con copia del nombramiento respectivo.
- I.3 El Titular de la Coordinación de Atención a la Salud de "EL INSABI", cargo que acredita con la respectiva copia de su nombramiento, participa en la celebración del presente instrumento jurídico en asistencia del Director General de dicho organismo, en suplencia por ausencia del Titular de la Coordinación Nacional Médica de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo Sexagésimo sexto del Estatuto Orgánico de "EL INSABI", considerando las atribuciones que se confieren a la referida Unidad de Coordinación Nacional Médica en el artículo Trigésimo octavo, fracciones I, II y III del mencionado Estatuto Orgánico.
- I.4 El Titular de la Dirección de Administración Financiera del Fideicomiso de "EL INSABI", cargo que acredita con la respectiva copia de su nombramiento, participa en la celebración del presente instrumento jurídico en asistencia del Director General de dicho organismo, en suplencia por ausencia del Titular de la Coordinación de Financiamiento de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo Sexagésimo sexto del Estatuto Orgánico de "EL INSABI", considerando las atribuciones que se confieren a la referida Coordinación de Financiamiento en el artículo Cuadragésimo octavo del mencionado Estatuto Orgánico.
- I.5 El Titular de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal de "EL INSABI", cargo que acredita con la respectiva copia de su nombramiento, participa en la celebración del presente instrumento jurídico en asistencia del Director General de dicho organismo en atención a las facultades que se le confieren en el artículo Cuadragésimo noveno, fracciones I, II, III y VI del Estatuto Orgánico de "EL INSABI".

- I.6** Cuenta con atribuciones para proveer y garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social, así como impulsar en coordinación con la Secretaría de Salud en su calidad de Órgano Rector, acciones orientadas a lograr una adecuada integración y articulación de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.
- I.7** El objetivo general de “EL PROGRAMA”, es el de contribuir con las Entidades Federativas para brindar de forma efectiva acceso y prestación de los servicios de atención primaria a la salud en localidades menores a 2,500 personas, carentes de servicios de salud, mediante la transferencia de recursos federales, personal médico y unidades médicas móviles de diferente capacidad resolutive, y dentro de sus objetivos específicos, se encuentra como uno de los más importantes, el de contribuir con las entidades federativas para que cuenten con unidades médicas móviles equipadas de conformidad con la tipología correspondiente y su respectivo personal capacitado, conforme a las Reglas de Operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el Ejercicio Fiscal 2022, en adelante las “REGLAS”, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2021.
- I.8** Cuenta con recursos presupuestarios autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio fiscal 2022, para hacer frente a las obligaciones derivadas de la suscripción del presente instrumento jurídico.
- I.9** Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Colaboración señala como domicilio el ubicado en el número 54 de la Calle Gustavo E. Campa, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01020, en la Ciudad de México.
- II. DE “LA ENTIDAD”:**
- II.1.** Forma parte de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42, fracción I, y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 1, 2, 3, 4 y 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.
- II.2.** La Secretaría de Administración y Finanzas, es una Dependencia de la Administración Pública Estatal de conformidad con lo establecido en los artículos 31, fracción II y 33 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.
- II.3.** El Maestro en Fiscal. Julio César López Ruelas, Secretario de Administración y Finanzas, acredita tener facultades para suscribir el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con los artículos 1, 4, 17, 30 fracción X, 31 fracciones II y X de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
- II.4.** Los Servicios de Salud de Nayarit, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante Decreto N° 7979 publicado en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado, el 31 de agosto de 1996; que conformidad al Artículo Transitorio del Decreto de su creación entre sus atribuciones y funciones se encuentran las de: Organizar y Operar en el Estado de Nayarit; los Servicios de Salud a población abierta en materia de Salubridad General y de Regulación y Control Sanitarios, conforme a lo que establece el Acuerdo de Coordinación para la Descentralización Integral de los Servicios de Salud; así como realizar todas aquellas acciones que sean necesarias para mejorar la calidad en la prestación de los Servicios de Salud en el Estado
- II.5.** El Dr. José Francisco Munguía Pérez, Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Nayarit, acredita tener facultades para suscribir el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con los artículos 15 y 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del estado de Nayarit; 11 fracción XII del Decreto 7979, que crea al Organismo, cargos que quedan debidamente acreditados con las copias de sus nombramientos.
- II.6.** Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud, así como de atención médica y odontológica a la población de las localidades del área de enfoque de “EL PROGRAMA”, que se especifica en el Anexo 5 del presente instrumento jurídico.
- II.7.** Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Colaboración señala como su domicilio el ubicado en calle Dr. Gustavo Baz, número 33 sur, Fraccionamiento Fray Junípero Serra, C.P. 63169 en la ciudad de Tepic Nayarit.

Una vez expuesto lo anterior, y en virtud de que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las Dependencias y, en su caso de las Entidades, se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación; que éstos se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las reglas de operación que se emitan para el ejercicio fiscal correspondiente, y que dichos subsidios y transferencias se sujetarán a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan y, asimismo considerando lo dispuesto por los artículos 4o, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1o; 1o Bis; 2o, fracciones I, II y V; 3o, fracciones II y II bis; 5o; 6o, fracción I y 7o, fracción II, párrafo segundo de la Ley General de Salud; "LAS PARTES" celebran el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio y sus Anexos, que firmados por "LAS PARTES", forman parte integrante del mismo, tienen por objeto:

- a. Transferir a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de operación de "EL PROGRAMA" en el ejercicio fiscal 2022, en los conceptos y con los alcances estipulados en este instrumento jurídico, y de manera específica para realizar algunos de los gastos que se deriven de la operación de las unidades médicas móviles otorgadas a "LA ENTIDAD" para el desarrollo de "EL PROGRAMA", mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre la Secretaría de Salud y "LA ENTIDAD", así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se prorroga la vigencia de éstos, de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico.
- b. Que "EL INSABI", con cargo a los recursos de "EL PROGRAMA" y sujeto a la disponibilidad presupuestaria del mismo, apoye a "LA ENTIDAD", con la contratación y asignación de (i) las personas con formación de medicina general que formarán parte de los Equipos de Salud Itinerantes de "EL PROGRAMA"; (ii) la plantilla operativa correspondiente a dichos equipos (personal de enfermería, odontología y de promoción), y (iii) el personal gerencial del Programa (coordinadores, supervisores y enlaces administrativos), en los términos previstos en las "REGLAS".

Para efecto de lo anterior, "LAS PARTES" convienen expresamente en sujetarse a lo previsto en los artículos 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176 y 181 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables, así como a lo estipulado en las "REGLAS" y en el presente Convenio.

SEGUNDA. TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, "EL INSABI" transferirá a "LA ENTIDAD", en una ministración, un importe de hasta \$947,072.28 (Novecientos cuarenta y siete mil setenta y dos pesos 28/100 M.N.), conforme al capítulo de gasto y partida que se señalan en el Anexo 1 del presente Convenio.

Los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo anterior, serán transferidos por "EL INSABI" a "LA ENTIDAD", dentro del periodo que para tal efecto se precisa en el Anexo 2.

Para tal efecto, "LA ENTIDAD", a través de su Secretaría de Administración y Finanzas, procederá a abrir, en forma previa a su radicación, una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio, en la institución de crédito bancaria que determine, con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Administración y Finanzas, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a los Servicios de Salud de Nayarit, que tendrá el carácter de Unidad Ejecutora para efectos del presente Convenio. La Unidad Ejecutora, deberá informar a "EL INSABI", a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a aquél en que concluya el plazo anterior, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido ministrados. Para tal efecto, "EL INSABI", a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dará aviso a la Unidad Ejecutora de esta transferencia.

La Unidad Ejecutora procederá a la apertura de una cuenta bancaria productiva única y específica a nombre del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para recibir de la Secretaría de Administración y Finanzas los recursos señalados en este Convenio, lo que permitirá mantener los recursos plenamente identificados para la recepción, ejercicio, comprobación y cierre presupuestario; notificando por escrito a "EL INSABI", a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, los datos de identificación de dicha cuenta.

La no ministración de estos recursos a la Unidad Ejecutora en el plazo establecido en el párrafo cuarto de esta Cláusula, se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico y será causa para solicitar el reintegro de los recursos transferidos, así como el de los rendimientos financieros obtenidos, a la Tesorería de la Federación.

La Secretaría de Administración y Finanzas, y la Unidad Ejecutora, deberán remitir a "EL INSABI", a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, la documentación correspondiente a la apertura de las cuentas a que se refiere esta Cláusula, en la que se especifique que el destino final de los recursos es el Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en los términos de este Convenio de Colaboración no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente acordado, que la transferencia presupuestaria otorgada en el presente Convenio garantiza la operación anual y no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal, para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

Los recursos presupuestarios federales que "EL INSABI" se compromete a transferir a "LA ENTIDAD", estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES. - Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, "LAS PARTES" convienen en sujetarse a lo siguiente:

- I. "EL INSABI", por conducto de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que esta última implemente para tal fin, verificará (i) el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio, y (ii) que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula Segunda sean destinados únicamente para cubrir el objeto del presente instrumento jurídico, de conformidad con los Anexos 3, 7 y 7 A, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- II. Las acciones de verificación de la aplicación de los recursos que "EL INSABI" realice en los términos estipulados en el presente instrumento jurídico, no implicará en modo alguno que éste pueda participar en los procesos de aplicación de los mismos, en virtud de lo cual deberá abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con "EL PROGRAMA", así como de interferir de forma alguna en el procedimiento y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".
- III. "EL INSABI", a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al Modelo de Supervisión y formatos que establezca "EL INSABI" para este fin, conforme al periodo de visitas determinado en el Anexo 11, a efecto de verificar la correcta operación de "EL PROGRAMA", el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como el seguimiento del ejercicio de los recursos y la presentación de informes a "EL INSABI", a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, tales como: los informes de avances financieros, los informes de rendimientos financieros generados con motivo de los recursos presupuestarios federales transferidos, conforme al Anexo 9, relaciones de gasto, estados de cuenta bancaria y las conciliaciones bancarias.

En caso de que, con motivo de las visitas de supervisión, "EL INSABI", a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, detecte incumplimientos a los compromisos establecidos a cargo de "LA ENTIDAD", deberá dar vista a las instancias federales y locales competentes, para que procedan conforme a sus atribuciones.

- IV.** “EL INSABI”, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, solicitará a “LA ENTIDAD” la entrega del reporte de indicadores de desempeño de prestación de servicio, así como la certificación de gasto, conforme al formato que se incluye en el Anexo 4, mediante los cuales se detallan las erogaciones del gasto y por los que “LA ENTIDAD” sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico. Para los efectos de verificación anteriormente referidos, “LA ENTIDAD” deberá exhibir la documentación soporte (original en su caso) y archivos electrónicos que así lo acrediten.
- V.** “EL INSABI”, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, podrá en todo momento verificar en coordinación con “LA ENTIDAD” la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a “LA ENTIDAD”, así como sus rendimientos financieros generados y podrá solicitar a esta última los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos. El ejercicio de los recursos deberá reflejarse en el formato de certificación de gasto, conforme a lo establecido en el Anexo 4 del presente Convenio; la documentación soporte deberá adjuntarse en archivos electrónicos en la plataforma informática correspondiente.

CUARTA. OBJETIVOS, METAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO. - Los recursos presupuestarios federales que se transfieran a “LA ENTIDAD” para la operación de “EL PROGRAMA”, así como los recursos humanos que se le asignen para tal fin en los términos previstos en las “REGLAS” y el presente Convenio, tendrán los objetivos, metas e indicadores de desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Transferir recursos presupuestarios federales a “LA ENTIDAD”, así como asignar a ésta, los recursos humanos necesarios para la operación de “EL PROGRAMA”, para contribuir con ésta a que brinde en su circunscripción territorial, a través de la Unidad Ejecutora, de forma efectiva, acceso y prestación de los servicios de atención primaria a la salud en localidades menores a 2,500 personas, carentes de servicios de salud.

META: Atender a las localidades integradas en el Anexo 5 de este Convenio.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 6 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete “LA ENTIDAD” que permitirán evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento jurídico.

QUINTA. APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para cubrir los conceptos de gasto mencionados en los Anexos 3 y 7 para la operación de “EL PROGRAMA” en el ejercicio fiscal 2022; no podrán destinarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital; se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por “LA ENTIDAD” en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios a que se refiere el párrafo anterior, podrán destinarse, previa autorización de “EL INSABI”, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, a “EL PROGRAMA” objeto del presente Convenio, de conformidad con lo estipulado en el Anexo 7, así como las partidas estipuladas en el Anexo 7 A.

“LA ENTIDAD” presentará un informe de los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente instrumento, conforme al Anexo 9.

El seguimiento del ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente instrumento, así como de los rendimientos financieros que éstos generen deberá hacerse conforme con los Anexos 4 y 10.

Los remanentes de (i) los recursos presupuestarios federales transferidos a “LA ENTIDAD”, y (ii) de los rendimientos financieros generados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, al cierre del ejercicio fiscal, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a “EL INSABI”, por conducto de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, de manera escrita y con los documentos soportes correspondientes.

SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS. - Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 7 y, en su caso, en el Anexo 7 A del presente Convenio, deberán ser erogados por “LA ENTIDAD” con cargo a sus recursos propios.

SÉPTIMA. ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS. Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, “LAS PARTES” convienen en que “EL INSABI”, con cargo a los recursos de “EL PROGRAMA” y sujeto a la disponibilidad presupuestaria del mismo, asignará a “LA ENTIDAD”, la plantilla de personal que se detalla en el Anexo 8 de este Convenio de Colaboración.

Para efecto de lo anterior, queda expresamente estipulado por “LAS PARTES”, que la contratación del personal que se realice para ocupar la plantilla a que se hace mención en el párrafo anterior, será efectuada por “EL INSABI”, a través de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal, conforme al tabulador que se contiene en el Anexo 12 de este instrumento jurídico.

Para tal fin, “LAS PARTES” acuerdan sujetarse a las bases siguientes:

- A.** “LAS PARTES” acuerdan que cada una de las plazas comprendidas en la plantilla de personal a que se refiere esta Cláusula, correspondientes a (i) las personas con formación de medicina general que formarán parte de los Equipos de Salud Itinerantes de “EL PROGRAMA”, y (ii) la plantilla operativa correspondiente a dichos equipos (personal de enfermería, odontología y de promoción) estará vinculada de manera permanente e irrevocable a una unidad médica móvil en particular.
- B.** Las plazas asignadas a la plantilla de personal a que se refiere esta Cláusula, referentes a (i) las personas con formación de medicina general que formarán parte de los Equipos de Salud Itinerantes de “EL PROGRAMA”; (ii) la plantilla operativa correspondiente a dichos equipos (personal de enfermería, odontología y de promoción), y (iii) el personal gerencial de “EL PROGRAMA” (coordinadores, supervisores y enlaces administrativos), deberán estar comprendidas dentro de las categorías y cumplir con los perfiles de puestos previstos en el numeral 6.5.2. de las “REGLAS”.
- C.** La ocupación de las plazas que conforma la plantilla a que se refiere esta Cláusula se realizará, por cuanto hace a (i) las personas con formación de medicina general que formarán parte de los Equipos de Salud Itinerantes de “EL PROGRAMA”, y (ii) la plantilla operativa correspondiente a dichos equipos (personal de enfermería, odontología y de promoción), con base en las propuestas que formule “LA ENTIDAD”, por conducto del Director General de los Servicios de Salud de Nayarit. En el caso de la ocupación de las plazas del personal gerencial de “EL PROGRAMA”, relativas a coordinadores y supervisores, éstos serán designados con base en la convocatoria que se emita de conformidad con el numeral 6.5.1 de las “REGLAS”, mientras que los enlaces administrativos serán designados a propuesta directa de “EL INSABI”, en los términos previstos en la misma disposición.

En este tenor, las personas que se propongan para ocupar las plazas que integran la plantilla laboral a que se refiere esta Cláusula, deberán cumplir con los criterios de selección siguientes:

- a.** Ser de nacionalidad mexicana, salvo en el supuesto de que no existan personas mexicanas que puedan desarrollar el servicio respectivo.
Quienes sean extranjeros deberán acreditar, en los términos previstos en la Ley General de Población y demás disposiciones que de la misma derivan, la condición de estancia que les permita llevar a cabo la prestación de los servicios inherentes a la plaza a ocuparse.
- b.** Acreditar su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.
- c.** Contar con Clave Única de Registro de Población.
- d.** Acreditar los conocimientos o escolaridad que requiere el perfil del puesto a ocuparse, conforme a lo señalado en el numeral 6.5.2. de las “REGLAS”.

En el caso de que el perfil del puesto requiera que éste sea ocupado por persona que cuente con estudios profesionales, deberá exhibirse la cédula profesional correspondiente expedida por la autoridad educativa competente. Tratándose de plazas que deban ocuparse por profesionales de la salud que cuenten con especialidad médica, deberá exhibirse adicionalmente a su cédula profesional, el certificado vigente expedido por el Consejo de Especialidad a que se refiere el artículo 81 de la Ley General de Salud.

- e.** No estar inhabilitado para desempeñar un empleo o cargo, en el servicio público.
- f.** La demás información que determine “EL INSABI”, a través de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal.

Bajo ninguna circunstancia se podrá requerir a las personas que se propongan para la ocupación de alguna de las plazas que integran la plantilla de personal a que se refiere esta Cláusula, (i) prueba médica o certificado de no gravidez para verificar embarazo, ni (ii) prueba de VIH/SIDA.

- D.** Para efectos de la continuidad de la contratación del personal a que se refiere la presente cláusula, serán considerados los resultados de la evaluación de productividad con base en los indicadores descritos en el Anexo 6 del presente instrumento, así como los informes de asistencia e incidencias del personal a que se refiere el inciso E de la presente cláusula.
- E.** “LAS PARTES” convienen en que “LA ENTIDAD”, a través del servidor público designado por “LA ENTIDAD” en el párrafo segundo de la Cláusula Décima de este instrumento jurídico, coadyuvará con el “EL INSABI” en la administración del personal que conforma la plantilla laboral a que se refiere esta Cláusula, para lo cual deberá:
- a.** Establecer los mecanismos a que se sujetará el control de asistencia de las personas que ocupen las plazas objeto de este Convenio de Colaboración, en los que se deberán considerar, al menos, los registros de asistencia y conclusión de las jornadas de trabajo y rendir a “EL INSABI”, a través de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal, los informes que ésta le requiera, con la periodicidad y bajo los criterios que por oficio le notifique.
 - b.** Generar, con la periodicidad y conforme a los criterios que determine “EL INSABI”, a través de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal, los informes de asistencias e incidencias de la plantilla de personal a que se refiere esta Cláusula, con la finalidad de que esta última esté en posibilidad de dispersar con oportunidad el pago de la nómina correspondiente a dicha plantilla de personal.
 - c.** Documentar, mediante el levantamiento de actas circunstanciadas, los hechos que pudiesen constituir incumplimiento de las obligaciones de los trabajadores que integran la plantilla laboral a que se refiere esta Cláusula, y dar lugar a la terminación de los efectos de su nombramiento o a la aplicación de medidas disciplinarias, y hecho esto, remitirla a “EL INSABI”, por conducto de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal, para que ésta realice las acciones conducentes.

El levantamiento de dichas actas, correrá a cargo del servidor público designado por “LA ENTIDAD” en el párrafo segundo de la Cláusula Décima de este instrumento jurídico, con la participación del Coordinador de “EL PROGRAMA” en “LA ENTIDAD” y ante la presencia de dos testigos de asistencia. En dicho instrumento deberá darse intervención al trabajador involucrado en los hechos que dan lugar al levantamiento del acta.

“EL INSABI”, por conducto de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal, podrá establecer criterios específicos para el levantamiento de las referidas actas circunstanciadas, mismos que serán notificados por oficio a “LA ENTIDAD”

OCTAVA. OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”.- Adicionalmente a los compromisos establecidos en otras Cláusulas del presente Convenio de Colaboración, “LA ENTIDAD” se obliga a:

- I.** Vigilar el cumplimiento estricto de las disposiciones legales aplicables en el ejercicio del gasto público federal, dando aviso ante las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada al respecto, y conforme a lo establecido en las “REGLAS”, por conducto de la Unidad Ejecutora, responsable ante “EL INSABI” del adecuado ejercicio y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico.
- II.** Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquélla generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos presupuestarios federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- III.** Aplicar los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, sujetándose a los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere el presente Convenio.

- IV.** Remitir por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas a "EL INSABI", a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de la ministración de recursos que se detalla en los Anexos 1 y 2 del presente Convenio, los comprobantes que acrediten la recepción de dicha ministración, conforme a la normativa aplicable. La documentación comprobatoria a que se refiere este párrafo deberá remitirse en archivo electrónico con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

Así mismo, la Unidad Ejecutora deberá remitir a "EL INSABI", a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones realizadas por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable.

- V.** Mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "EL INSABI" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o de la Secretaría de la Función Pública y/o de los órganos fiscalizadores competentes, así como la información adicional que estas últimas le requieran.
- VI.** Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquéllos que determinan los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", para lo cual, se deberá remitir archivo electrónico CFDI, salvo en los casos de excepción establecidos en la legislación y normativa de la materia, en cuyo caso se deberán atender las disposiciones especiales para su comprobación. Así mismo, deberá remitir a "EL INSABI", a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, el archivo electrónico con la verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- VII.** Reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los quince (15) días naturales siguientes en que los requiera "EL INSABI", los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Administración y Finanzas, no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos del presente Convenio o que se mantengan ociosos.
- VIII.** Realizar con recursos propios de "LA ENTIDAD", el aseguramiento de las unidades médicas móviles asignadas en comodato o adquiridas con recursos de Nuevas Modalidades por "LA ENTIDAD" para el desarrollo de "EL PROGRAMA". Para el caso de unidades médicas móviles otorgadas en comodato la póliza de aseguramiento respectiva deberá expedirse a favor de la Tesorería de la Federación.
- Dicho aseguramiento deberá comprender, adicionalmente, a los ocupantes y equipamiento de las referidas unidades médicas móviles, con cobertura amplia y para casos de desastres naturales, garantizando que quede cubierto el presente ejercicio fiscal. Dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la contratación del aseguramiento, "LA ENTIDAD" deberá enviar a "EL INSABI", por conducto de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, copia de las pólizas respectivas.
- IX.** Realizar las acciones necesarias para el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades médicas móviles. "LA ENTIDAD" deberá remitir trimestralmente, a "EL INSABI", por conducto de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dentro de los quince (15) días naturales siguientes al trimestre que se reporte, el informe correspondiente que acredite el mantenimiento preventivo y correctivo de dichas unidades, resguardando la documentación comprobatoria.
- X.** Realizar con recursos propios de la "LA ENTIDAD", el pago de emplacamiento (placas de circulación), tenencia y/o derechos federales o locales que correspondan a las unidades médicas móviles.
- XI.** Informar de manera trimestral a "EL INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, por conducto de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad Ejecutora, dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes al trimestre que se reporta, utilizando las plataformas electrónicas desarrolladas para tal fin, la aplicación y comprobación de los recursos

transferidos, los rendimientos financieros, con base en los avances financieros, relaciones de gasto, estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme a los Anexos 4 y 9 del presente Convenio, debiendo adjuntar archivos electrónicos con la documentación soporte correspondiente.

- XII.** Estampar en la documentación comprobatoria, el sello con la leyenda "Operado con recursos presupuestarios federales, para el Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica del Ejercicio Fiscal 2022".
- XIII.** Reportar y dar seguimiento trimestralmente, por conducto de la Unidad Ejecutora, dentro de los quince (15) primeros días hábiles de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al ejercicio 2022 y enero del siguiente año, el avance en el cumplimiento de indicadores de desempeño y el resultado de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento jurídico.
- XIV.** La Unidad Ejecutora deberá informar a "EL INSABI", a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, sobre el cierre del ejercicio presupuestario de los recursos federales asignados a "LA ENTIDAD" para la operación de "EL PROGRAMA", mediante el formato descrito en el Anexo 10, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas abiertas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a "EL INSABI", a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal vigente.
- XV.** Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos, con base en los resultados y supervisiones realizadas.
- XVI.** Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD", por conducto de la Secretaría de Salud y de la Unidad Ejecutora.
- XVII.** Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD", así como en su página de Internet, por conducto de la Secretaría de Salud y de la Unidad Ejecutora.
- XVIII.** Realizar las acciones necesarias para la promoción de la Contraloría Social de "EL PROGRAMA" con base en los documentos de Contraloría Social que la Secretaría de la Función Pública autorice, así como en las "REGLAS" de "EL PROGRAMA" y en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.

Al efecto, los mecanismos y acciones para impulsar y apoyar la implementación de la Contraloría Social que se utilizarán son:

- a.** Difusión. Instancia Normativa y "LA ENTIDAD".
 - b.** Capacitación y asesoría a servidores públicos. Instancia Normativa y "LA ENTIDAD";
 - c.** Capacitación a integrantes de Comités. "LA ENTIDAD".
 - d.** Recopilación de Informes y atención a quejas y denuncias. "LA ENTIDAD".
- XIX.** Supervisar en todo momento, a través del servidor público designado por "LA ENTIDAD" en el párrafo segundo de la Cláusula Décima de este instrumento jurídico, con la participación del Coordinador de "EL PROGRAMA" en "LA ENTIDAD", que las personas que integran la plantilla de personal asignada para la operación de "EL PROGRAMA", cumplan cabalmente con las funciones inherentes a sus puestos, así como que, en el cumplimiento de las mismas, se apeguen a lo previsto en las disposiciones jurídicas aplicable.
 - XX.** Responder por la integración y veracidad de la información que recabe respecto de las personas que proponga para ocupar las plazas que se asignen a "EL PROGRAMA".

NOVENA. OBLIGACIONES DE "EL INSABI". - Adicionalmente a los compromisos establecidos en otras Cláusulas del presente Convenio de Colaboración, "EL INSABI" se obliga a:

- I.** Transferir a "LA ENTIDAD", a través de la Coordinación de Financiamiento, con el carácter de subsidios, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente Convenio, conforme al periodo de ministración establecido en su Anexo 2.

- II. Verificar, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y/o de "LA ENTIDAD".
- III. Practicar periódicamente, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestaria, visitas de supervisión de acuerdo con el calendario y planeación que para tal efecto se establezca con "LA ENTIDAD", conforme al formato de visitas establecido en el Anexo 11, con el propósito de verificar el uso adecuado de los recursos y el estado general que guarden los bienes dados en comodato.
- IV. Solicitar a "LA ENTIDAD", a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dentro de los primeros quince días hábiles de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al ejercicio 2022 y enero del siguiente año, el avance en el cumplimiento de indicadores de desempeño Anexo 6 y el resultado de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento jurídico.
- V. Dar seguimiento, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos y rendimientos financieros, con base en lo reportado en el Anexo 9, así como en el Anexo 4.
- VI. Solicitar, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales transferidos, que "LA ENTIDAD" debe presentar a "EL INSABI", en términos de lo estipulado en el presente Convenio.
- VII. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.
- VIII. Dar seguimiento trimestral, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.
- IX. Realizar, en el ámbito de su competencia, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, la verificación y seguimiento de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento serán ministrados a "LA ENTIDAD", de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal.
- X. Verificar a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, de manera aleatoria, que las unidades médicas móviles estén cubriendo la totalidad de rutas previamente planeadas y avaladas, así como prestando los servicios establecidos en las "REGLAS".
- XI. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.
- XII. Difundir en la página de Internet de "EL INSABI", el presente instrumento jurídico en el que se señalan los recursos presupuestarios federales transferidos para la operación "EL PROGRAMA", en los términos de las disposiciones aplicables.
- XIII. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos.
- XIV. Realizar, por conducto de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal, las acciones conducentes para llevar a cabo la contratación de las personas que habrán de ocupar la plantilla de personal que se asignará a "LA ENTIDAD", para la operación de "EL PROGRAMA", en los términos previstos en las "REGLAS" y el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO. - La verificación y seguimiento al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos por "EL INSABI" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a "EL INSABI" a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, en los términos de las disposiciones aplicables y estipulaciones del presente Convenio. En lo que respecta a la contratación del personal que se asignará a "LA ENTIDAD" para la operación de "EL PROGRAMA", dicha responsabilidad corresponderá al titular de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal.

Por lo que respecta a “LA ENTIDAD”, la verificación y seguimiento al correcto ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos por “EL INSABI” a “LA ENTIDAD”, así como el seguimiento de las acciones que realice el personal que se asigne a esta última para la operación de “EL PROGRAMA”, estará a cargo del Responsable de “EL PROGRAMA” en “LA ENTIDAD”.

Cuando los servidores públicos que participen en la ejecución del Convenio, detecten que los recursos presupuestarios federales transferidos han sido utilizados para fines distintos a los que se señalan en el Convenio, o que el personal asignado a “LA ENTIDAD”, realice acciones distintas a las previstas en las “REGLAS” y el presente instrumento jurídico, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL.- Queda expresamente estipulado por “LAS PARTES”, que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación o demanda, que su personal pretendiese entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA. - El presente Convenio surtirá sus efectos anuales a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2022.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES AL CONVENIO.- “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD”.

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, “LAS PARTES” acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA CUARTA. El presente Convenio podrá darse por terminado de manera anticipada por cualquiera de las causas siguientes:

- I. Por acuerdo de “LAS PARTES”.
- II. Por no existir la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos que adquiere “EL INSABI”.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA QUINTA. CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio podrá rescindirse, por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SEXTA. INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. “LAS PARTES” convienen en que las controversias que se originen con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio serán resueltas por las mismas de común acuerdo. En el caso de subsistir la controversia, convienen en someterse a los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando en consecuencia, a cualquier otra jurisdicción que pudiere corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por quintuplicado, en la Ciudad de México, a los cuatro días del mes de abril de dos mil veintidós.- Por el INSABI: el Director General, Mtro. **Juan Antonio Ferrer Aguilar**.- Rúbrica.- Firma en suplencia por ausencia del Titular de la Unidad de Coordinación Nacional Médica del Instituto de Salud para el Bienestar, con fundamento en lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo sexagésimo sexto del Estatuto Orgánico del Instituto de Salud para el Bienestar, el Coordinador de Atención a la Salud, Dr. **Juan José Mazón Ramírez**.- Rúbrica.- Firma en suplencia por ausencia del Titular de la Coordinación de Financiamiento del Instituto de Salud para el Bienestar, con fundamento en lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo sexagésimo sexto del Estatuto Orgánico del Instituto de Salud para el Bienestar, el Director de Administración Financiera del Fideicomiso, M. en Aud. **Vicente Reyes Magaña**.- Rúbrica.- El Coordinador de Recursos Humanos y Regularización de Personal, Mtro. **Candelario Pérez Alvarado**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Administración Finanzas, Mtro. en Fiscal. **Julio César López Ruelas**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Nayarit, Dr. **José Francisco Munguía Pérez**.- Rúbrica.

**ANEXO 1 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA
S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS**

CAPÍTULO Y PARTIDA DE GASTO	APORTACIÓN FEDERAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$947,072.28
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios."	
TOTAL	\$947,072.28

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$947,072.28 (Novecientos cuarenta y siete mil setenta y dos pesos 28/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Nayarit y los Servicios de Salud de Nayarit.

**ANEXO 1A DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO
A LA ATENCIÓN MÉDICA
ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS*	CONTRATACIÓN CENTRALIZADA INSABI
1000 "Servicios Personales" Médicos Residentes para trabajo Comunitario Itinerante	\$21,858,144.70
1000 "Servicios Personales" Contratación de personal operativo y gerencial	\$38,399,296.06
TOTAL	\$60,257,440.76

*Recurso que se destinará hasta por la cantidad señalada en el cuadro, dicha cantidad podrá ser menor con base en las vacancias, faltas, retardos y/o criterios que determine la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$947,072.28 (Novecientos cuarenta y siete mil setenta y dos pesos 28/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Nayarit y los Servicios de Salud de Nayarit.

**ANEXO 2 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA
S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

**PERIODO PARA MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS
HUMANOS**

CONCEPTO	PERIODO:
Transferencia de recursos 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" 43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios.	ENERO-MAYO
Asignación de personal 1000 "Servicios Personales" Médicos Residentes para el trabajo social comunitario itinerante	A PARTIR DE ENERO
Contratación de personal operativo y gerencial	A PARTIR DE FEBRERO

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$947,072.28 (Novecientos cuarenta y siete mil setenta y dos pesos 28/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Nayarit y los Servicios de Salud de Nayarit.

**ANEXO 3 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA
S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

**DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR CONCEPTO Y PARTIDA DE GASTO PARA LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS
TRANSFERIDOS A "LA ENTIDAD"**

GASTOS DE OPERACIÓN ANUALES PARA _ UMM	TOTAL 2022
3700 "SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS" (*)	\$805,011.44
33604 "IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES" (**)	\$142,060.84
TOTAL	\$947,072.28

* Los recursos presupuestarios transferidos en el concepto de gasto 3700, podrán ser ejercidos por la entidad federativa en cualquiera de las partidas presupuestarias señaladas en el Anexo 7 de este Convenio y los rendimientos financieros derivados de esta transferencia, podrán ser aplicados a las partidas presupuestarias señaladas en el Anexo 7A.

En caso de que personal de "EL PROGRAMA" en la entidad federativa, realice comisiones oficiales, en las cuales genere gastos por concepto de otros impuestos y derechos, podrá comprobar el gasto en la partida 39202.

** Los recursos presupuestarios transferidos para la partida presupuestal 33604, deberán ser ejercidos para cubrir los gastos de los servicios de impresión y elaboración de material informativo para su uso en la contraloría social.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$947,072.28 (Novecientos cuarenta y siete mil setenta y dos pesos 28/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Nayarit y los Servicios de Salud de Nayarit.

ANEXO 4 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN

**EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS,
PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2022 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"

Entidad Federativa: _____ Monto por concepto de gasto: (2) _____

Concepto de Gasto de Aplicación: (1) _____ (3) _____ Nombre del Concepto de Gasto: (4) _____

Fecha de elaboración: (5) _____

(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	(15)
Partida Específica	Número del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)	Número de CLUES	Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica	Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica	Mod. Adquisición	Contrato o Pedido	Proveedor o Prestador de Servicios	Importe	Observaciones
TOTAL ACUMULADO								(16) 0.00	

LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON, ENTRE OTRAS, LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y 66, FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, ASÍ COMO CON LOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA APLICABLE AL PROGRAMA Y EL ORIGINAL DE LA MISMA SE ENCUENTRA EN RESGUARDO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE NAYARIT, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES, LA CUAL QUEDA A DISPOSICIÓN DEL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR Y/O DE LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN COMPETENTES.

Elaboró

(17)

(18)

Autorizó

(19)

Director Administrativo de los Servicios de Salud (o equivalente)

Vo. Bo.

(20)

Secretario de Salud o Director de los Servicios de Salud de la entidad (o su equivalente)

MES:

(21)

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ANEXO 4 FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2022 PARA “GASTOS DE OPERACIÓN”

INSTRUCTIVO

Se deberá anotar lo siguiente:

- | | | | |
|----|--|----|---|
| 1 | Entidad Federativa. | 12 | Especificar si es contrato o pedido |
| 2 | Monto por concepto de gasto | 13 | Proveedor o Prestador de Servicios |
| 3 | Concepto de Gasto de Aplicación | 14 | Importe del CFDI (incluye IVA) y/o ISR. |
| 4 | Nombre del Concepto de Gasto | 15 | Observaciones Generales |
| 5 | Fecha de elaboración del certificado | 16 | Total del gasto efectuado. |
| 6 | Partida Específica de gasto | 17 | Nombre del Responsable de elaborar la comprobación. |
| 7 | Número del Comprobante Fiscal Digital por Internet(CFDI) | 18 | Cargo del Responsable de elaborar la comprobación. |
| 8 | Número de la Clave Única de Establecimientos de Salud (CLUES) | 19 | Titular de la Dirección Administrativa de los Servicios de Salud (o equivalente). |
| 9 | Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica del pago efectuado | 20 | Titular de la Secretaría de Salud Estatal o Titular de los Servicios de Salud de la Entidad Federativa (o su equivalente) |
| 10 | Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica | | |
| 11 | Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP) | 21 | Mes en que se reporta |

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERÁ EMITIRSE UN FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO COMPROBADO (EJERCIDO), ASÍ COMO PARA EL CASO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS, DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA.

LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES OBJETO DE ESTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON ENTRE OTROS LOS DISPUESTOS POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, LOS CUALES DEBERÁN EXPEDIRSE A NOMBRE DE “LA ENTIDAD” (SEGÚN CORRESPONDA), ESTABLECIENDO DOMICILIO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC), CONCEPTOS DE PAGO, ETC., PARA LO CUAL DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), SALVO LOS CASOS DE EXCEPCIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVA DE LA MATERIA QUE ASÍ LO ESTABLEZCA, EN CUYO CASO SE DEBERÁN ATENDER LAS DISPOSICIONES ESPECIALES PARA SU COMPROBACIÓN. ASIMISMO, DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO CON LA VERIFICACIÓN DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET, EMITIDO POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT). ASIMISMO, SE DEBE DAR CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$947,072.28 (Novecientos cuarenta y siete mil setenta y dos pesos 28/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Nayarit y los Servicios de Salud de Nayarit.

ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS,

PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

RUTAS 2022

ENTIDAD FEDERATIVA: NAYARIT

No. de unidades Beneficiadas: 35 UMM-0, 3 UMM-1, 3 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave				Nombre Localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre		CLUES	Nombre	CLUES		Nombre			
NTSSA015314	Caravana La Cofradía Uno	UMM-1, 2007	009	Del Nayar	180090791	Las Ollas	33	Médico (a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h			NTSSA001594	H. Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015314	Caravana La Cofradía Uno	UMM-1, 2007	009	Del Nayar	180090416	La Palma	5					NTSSA001594	
NTSSA015314	Caravana La Cofradía Uno	UMM-1, 2007	009	Del Nayar	180090643	El Carrizo	54					NTSSA001594	
NTSSA015314	Caravana La Cofradía Uno	UMM-1, 2007	009	Del Nayar	180091328	Huizache	56					NTSSA001594	
NTSSA015314	Caravana La Cofradía Uno	UMM-1, 2007	009	Del Nayar	180091320	Los Calixtro	6					NTSSA001594	
NTSSA015314	Caravana La Cofradía Uno	UMM-1, 2007	009	Del Nayar	180091222	Los Sabinos	18					NTSSA001594	
NTSSA015314	Caravana La Cofradía Uno	UMM-1, 2007	009	Del Nayar	180091184	La Silleta	137					NTSSA001594	
NTSSA015314	Caravana La Cofradía Uno	UMM-1, 2007	009	Del Nayar	180091341	El Tepetate	*					NTSSA001594	
NTSSA015314	Caravana La Cofradía Uno	UMM-1, 2007	009	Del Nayar	180091322	Cerro Redondo	53					NTSSA001594	
NTSSA015314	Caravana La Cofradía Uno	UMM-1, 2007	009	Del Nayar	180091326	Gualacamote	12					NTSSA001594	
NTSSA015314	Caravana La Cofradía Uno	UMM-1, 2007	009	Del Nayar	180091409	Los Zapotes	2					NTSSA001594	
NTSSA015314	Caravana La Cofradía Uno	UMM-1, 2007	009	Del Nayar	180090702	Peñas Amarillas	97					NTSSA001594	
NTSSA015314	Caravana La Cofradía Uno	UMM-1, 2007	009	Del Nayar	180091387	Los Aires	43					NTSSA001594	
NTSSA015314	Caravana La Cofradía Uno	UMM-1, 2007		1		13	520			3	Lunes - Viernes 8 h	0	
NTSSA015326	Caravana Maguey Tipo I El	UMM-1, 2007	009	Del Nayar	180090448	El Maguey	288	Médico (a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h			NTSSA001594	H. Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015326	Caravana Maguey Tipo I El	UMM-1, 2007	009	Del Nayar	180091060	Cerro de La Lluvia	8					NTSSA001594	
NTSSA015326	Caravana Maguey Tipo I El	UMM-1, 2007	009	Del Nayar	180090938	Los Fortines	21					NTSSA001594	
NTSSA015326	Caravana Maguey Tipo I El	UMM-1, 2007	009	Del Nayar	180090413	La Cumbre del Duraznito	123					NTSSA001594	
NTSSA015326	Caravana Maguey Tipo I El	UMM-1, 2007	009	Del Nayar	180090948	La Nopalera	48					NTSSA001594	
NTSSA015326	Caravana Maguey Tipo I El	UMM-1, 2007	009	Del Nayar	180090020	El Cangrejo	18					NTSSA001594	
NTSSA015326	Caravana Maguey Tipo I El	UMM-1, 2007	009	Del Nayar	180090408	Las Urracas	115					NTSSA001594	
NTSSA015326	Caravana Maguey Tipo I El	UMM-1, 2007	009	Del Nayar	180090380	Los Aguacates	20					NTSSA001594	
NTSSA015326	Caravana Maguey Tipo I El	UMM-1, 2007	009	Del Nayar	180090384	El Camichin	108					NTSSA001594	
NTSSA015326	Caravana Maguey Tipo I El	UMM-1, 2007	009	Del Nayar	180090966	Gualsamayeta	29					NTSSA001594	

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo (NEG)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención						
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave				Nombre Localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)			
			Clave	Nombre		CLUES	Nombre	CLUES		Nombre					
	Magüey														
NTSSA015326	Caravana Magüey Tipo I El	UMM-1, 2007	011	Ruiz	180110040	Huiscóyotl	19					NTSSA001594			
NTSSA015326	Caravana Magüey Tipo I El	UMM-1, 2007	009	Del Nayar	180090870	Las Calandrias	3					NTSSA001594			
NTSSA015326	Caravana Magüey Tipo I El	UMM-1, 2007	009	Del Nayar	180090710	El Pinito	6					NTSSA001594			
NTSSA015326	Caravana Magüey Tipo I El	UMM-1, 2007	009	Del Nayar	180091014	El Chalate	21					NTSSA001594			
NTSSA015326	Caravana Magüey Tipo I El	UMM-1, 2007		2		14	827	3	Lunes - Viernes 8 h	0	0	1	1		
NTSSA015355	Caravana Huertitas Tipo II	UMM-2, 2007	009	Del Nayar	180090074	Las Huertitas	354	Médico (a) general, un odontólogo (a), un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h				NTSSA001594	H. Civil "Dr. Antonio González Guevara"	
NTSSA015355	Caravana Huertitas Tipo II	UMM-2, 2007	009	Del Nayar	180091172	Primer Paso	73								NTSSA001594
NTSSA015355	Caravana Huertitas Tipo II	UMM-2, 2007	009	Del Nayar	180090323	El Cascabel	49								NTSSA001594
NTSSA015355	Caravana Huertitas Tipo II	UMM-2, 2007	009	Del Nayar	180090158	Zoquipilla	143								NTSSA001594
NTSSA015355	Caravana Huertitas Tipo II	UMM-2, 2007	009	Del Nayar	180090355	El Segundo Paso	94								NTSSA001594
NTSSA015355	Caravana Huertitas Tipo II	UMM-2, 2007	009	Del Nayar	180091261	Santos Rojas	8								NTSSA001594
NTSSA015355	Caravana Huertitas Tipo II	UMM-2, 2007	009	Del Nayar	180090357	El Pescuezo	12								NTSSA001594
NTSSA015355	Caravana Huertitas Tipo II	UMM-2, 2007		1		7	733	4	Lunes - Viernes 8 h	0	0	1	1		
NTSSA015343	Caravana Saucito Tipo II El	UMM-2, 2007	009	Del Nayar	180090120	Rancho Viejo	263	Médico (a) general, un odontólogo (a), un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h				NTSSA001594	H. Civil "Dr. Antonio González Guevara"	
NTSSA015343	Caravana Saucito Tipo II El	UMM-2, 2007	009	Del Nayar	180091411	Atonalisco	187								NTSSA001594
NTSSA015343	Caravana Saucito Tipo II El	UMM-2, 2007	009	Del Nayar	180090019	Campatehuala	23								NTSSA001594
NTSSA015343	Caravana Saucito Tipo II El	UMM-2, 2007	009	Del Nayar	180090288	El Magüey	8								NTSSA001594
NTSSA015343	Caravana Saucito Tipo II El	UMM-2, 2007	009	Del Nayar	180090263	El Zapote	21								NTSSA001594
NTSSA015343	Caravana Saucito Tipo II El	UMM-2, 2007	009	Del Nayar	180090985	El Arco	29								NTSSA001594
NTSSA015343	Caravana Saucito Tipo II El	UMM-2, 2007	009	Del Nayar	180090275	Ortega	5								NTSSA001594
NTSSA015343	Caravana Saucito Tipo II El	UMM-2, 2007	009	Del Nayar	180090277	El Rincón	12								NTSSA001594
NTSSA015343	Caravana Saucito Tipo II El	UMM-2, 2007		1		8	548	4	Lunes - Viernes 8 h	0	0	1	1		
NTSSA015331	Caravana Rancho Viejo Tipo II	UMM-2, 2007	009	Del Nayar	180090215	Rancho Viejo	736	Médico (a) general, un odontólogo (a), un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h				NTSSA001594	H. Civil "Dr. Antonio González Guevara"	
NTSSA015331	Caravana Rancho Viejo Tipo II	UMM-2, 2007	009	Del Nayar	180090817	La Morita (La Mora)	*								NTSSA001594
NTSSA015331	Caravana Rancho Viejo Tipo II	UMM-2, 2007	009	Del Nayar	180090229	Tapeistes	54								NTSSA001594
NTSSA015331	Caravana Rancho Viejo Tipo II	UMM-2, 2007	009	Del Nayar	180091055	La Mesita	13								NTSSA001594
NTSSA015331	Caravana Rancho Viejo Tipo II	UMM-2, 2007	009	Del Nayar	180090072	Tierras Cuevas	31								NTSSA001594

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo (NEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención							
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave				Nombre Localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)				
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre			
NTSSA015331	Caravana Tipo II Rancho Viejo	UMM-2, 2007	009	Del Nayar	180091223	Los Cueros	44				NTSSA001594					
NTSSA015331	Caravana Tipo II Rancho Viejo	UMM-2, 2007	009	Del Nayar	180090226	Rancho Doroteo	53				NTSSA001594					
NTSSA015331	Caravana Tipo II Rancho Viejo	UMM-2, 2007		1		7	931	4	Lunes - Viernes 8 h	0	0	1	1			
NTSSA015360	Caravana Jesús María Telemedicina	UMM-3, 2007	009	Del Nayar	180091434	El Saladito 2	27	Médico (a) general, un odontólogo (a), un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h			NTSSA001594	H. Civil "Dr. Antonio González Guevara"			
NTSSA015360	Caravana Jesús María Telemedicina	UMM-3, 2007	009	Del Nayar	180090754	El Chalate	154							NTSSA001594		
NTSSA015360	Caravana Jesús María Telemedicina	UMM-3, 2007	009	Del Nayar	180090084	Los Manguitos	173							NTSSA001594		
NTSSA015360	Caravana Jesús María Telemedicina	UMM-3, 2007	009	Del Nayar	180090419	El Limón	22							NTSSA001594		
NTSSA015360	Caravana Jesús María Telemedicina	UMM-3, 2007	009	Del Nayar	180090125	El Salitre	95							NTSSA001594		
NTSSA015360	Caravana Jesús María Telemedicina	UMM-3, 2007	009	Del Nayar	180090008	Arroyo del Fraile	79							NTSSA001594		
NTSSA015360	Caravana Jesús María Telemedicina	UMM-3, 2007	009	Del Nayar	180091081	Puente El Fraile	9							NTSSA001594		
NTSSA015360	Caravana Jesús María Telemedicina	UMM-3, 2007	009	Del Nayar	180090621	La Joya	31							NTSSA001594		
NTSSA015360	Caravana Jesús María Telemedicina	UMM-3, 2007	009	Del Nayar	180090352	Los Manguitos	9							NTSSA001594		
NTSSA015360	Caravana Jesús María Telemedicina	UMM-3, 2007		1		9	599			4	Lunes - Viernes 8 h	0		0	1	1
NTSSA015775	Caravana El Ciruelo	UMM-0, 2009	007	Jala	180070010	El Ciruelo	130	Médico (a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h	NTSSA000544	Rosa Blanca	NTSSA001594	H. Civil "Dr. Antonio González Guevara"			
NTSSA015775	Caravana El Ciruelo	UMM-0, 2009	007	Jala	180070041	Tahuitolpa	7			NTSSA000544	Rosa Blanca	NTSSA001594				
NTSSA015775	Caravana El Ciruelo	UMM-0, 2009	007	Jala	180070088	El Divisadero	10			NTSSA000544	Rosa Blanca	NTSSA001594				
NTSSA015775	Caravana El Ciruelo	UMM-0, 2009	007	Jala	180070017	El Fraile	5			NTSSA000544	Rosa Blanca	NTSSA001594				
NTSSA015775	Caravana El Ciruelo	UMM-0, 2009	007	Jala	180070075	Mezcalitos	3			NTSSA000544	Rosa Blanca	NTSSA001594				
NTSSA015775	Caravana El Ciruelo	UMM-0, 2009	007	Jala	180070087	El Chipiteño	5			NTSSA000544	Rosa Blanca	NTSSA001594				
NTSSA015775	Caravana El Ciruelo	UMM-0, 2009	007	Jala	180070111	Piedra Grande	11			NTSSA000544	Rosa Blanca	NTSSA001594				
NTSSA015775	Caravana El Ciruelo	UMM-0, 2009	007	Jala	180070112	La Anona	11			NTSSA000544	Rosa Blanca	NTSSA001594				
NTSSA015775	Caravana El Ciruelo	UMM-0, 2009	007	Jala	180070071	Torreallas	35			NTSSA000544	Rosa Blanca	NTSSA001594				
NTSSA015775	Caravana El Ciruelo	UMM-0, 2009	007	Jala	180070036	La Sabana	27			NTSSA000544	Rosa Blanca	NTSSA001594				
NTSSA015775	Caravana El Ciruelo	UMM-0, 2009	007	Jala	180070109	El Novillero	15			NTSSA000544	Rosa Blanca	NTSSA001594				
NTSSA015775	Caravana El Ciruelo	UMM-0, 2009	007	Jala	180070014	Cofradía de Juanacatlán	887			NTSSA000544	Rosa Blanca	NTSSA001594				
NTSSA015775	Caravana El Ciruelo	UMM-0, 2009		1		12	1,146			3	Lunes - Viernes 8 h	1		1	1	1
NTSSA015850	Caravana La Majada (Ruiz)	UMM-0, 2009	011	Ruiz	180110031	La Yerbabuena	66			Médico (a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h	NTSSA000964		Heroico Batallón de San Blas	NTSSA001594	H. Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015850	Caravana La Majada (Ruiz)	UMM-0, 2009	011	Ruiz	180110022	La Petaquilla	3	NTSSA000964	Heroico Batallón de San Blas			NTSSA001594				
NTSSA015850	Caravana La Majada (Ruiz)	UMM-0, 2009	011	Ruiz	180110056	El Coquito	24	NTSSA000964	Heroico Batallón de San Blas			NTSSA001594				
NTSSA015850	Caravana La Majada (Ruiz)	UMM-0, 2009	009	Del Nayar	180091018	Los Encinos	21	NTSSA000964	Heroico Batallón de San Blas			NTSSA001594				
NTSSA015850	Caravana La Majada (Ruiz)	UMM-0, 2009	011	Ruiz	180110017	Lagunitas de Ventanas	8	NTSSA000964	Heroico Batallón de San Blas			NTSSA001594				
NTSSA015850	Caravana La Majada (Ruiz)	UMM-0, 2009	009	Del Nayar	180090504	El Pinito	8	NTSSA000964	Heroico Batallón de San Blas			NTSSA001594				

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo (NEG)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave				Nombre Localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre		CLUES	Nombre	CLUES		Nombre			
NTSSA015850	Caravana La Majada (Ruiz)	UMM-0, 2009	011	Ruiz	180110129	Las Majadas	30			NTSSA000964	Heroico Batallón de San Blas	NTSSA001594	
NTSSA015850	Caravana La Majada (Ruiz)	UMM-0, 2009	009	Del Nayar	180090463	Las Cruces	20			NTSSA000964	Heroico Batallón de San Blas	NTSSA001594	
NTSSA015850	Caravana La Majada (Ruiz)	UMM-0, 2009	01	Ruiz	180110004	El Carrizo	91			NTSSA000964	Heroico Batallón de San Blas	NTSSA001594	
NTSSA015850	Caravana La Majada (Ruiz)	UMM-0, 2009		2		9	271	3	Lunes - Viernes 8 h	1	1	1	1
NTSSA015862	Caravana Huicot	UMM-0, 2009	011	Ruiz	180110062	Huicot (Villa Hermosa)	274			NTSSA000964	Heroico Batallón de San Blas	NTSSA001594	
NTSSA015862	Caravana Huicot	UMM-0, 2009	009	Del Nayar	180090305	El Tunaiste	10			NTSSA000964	Heroico Batallón de San Blas	NTSSA001594	
NTSSA015862	Caravana Huicot	UMM-0, 2009	009	Del Nayar	180090731	Tapanco	3	Médico (a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h	NTSSA000964	Heroico Batallón de San Blas	NTSSA001594	H. Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015862	Caravana Huicot	UMM-0, 2009	009	Del Nayar	180090060	El Guaco	165			NTSSA000964	Heroico Batallón de San Blas	NTSSA001594	
NTSSA015862	Caravana Huicot	UMM-0, 2009	009	Del Nayar	180090377	La Cofradía	23			NTSSA000964	Heroico Batallón de San Blas	NTSSA001594	
NTSSA015862	Caravana Huicot	UMM-0, 2009	009	Del Nayar	180090944	Sonorita Lechugas (Las	69			NTSSA000964	Heroico Batallón de San Blas	NTSSA001594	
NTSSA015862	Caravana Huicot	UMM-0, 2009		2		6	544			3	Lunes - Viernes 8 h	1	
NTSSA015676	Caravana El Roblito	UMM-0, 2009	009	Del Nayar	180090715	El Portezuelo	29	Médico (a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h	NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	H. Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015676	Caravana El Roblito	UMM-0, 2009	009	Del Nayar	180090724	El Roblito	23			NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	
NTSSA015676	Caravana El Roblito	UMM-0, 2009	009	Del Nayar	180091242	Los Lobos	*			NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	
NTSSA015676	Caravana El Roblito	UMM-0, 2009	009	Del Nayar	180090034	Los Coamiles	29			NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	
NTSSA015676	Caravana El Roblito	UMM-0, 2009	009	Del Nayar	180091065	Ojo de Agua	16			NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	
NTSSA015676	Caravana El Roblito	UMM-0, 2009	009	Del Nayar	180091125	Tierras Coloradas	6			NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	
NTSSA015676	Caravana El Roblito	UMM-0, 2009	009	Del Nayar	180091301	Las Tortugas	10			NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	
NTSSA015676	Caravana El Roblito	UMM-0, 2009	009	Del Nayar	180091123	Zeferinos	18			NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	
NTSSA015676	Caravana El Roblito	UMM-0, 2009	009	Del Nayar	180090238	La Bonita	107			NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	
NTSSA015676	Caravana El Roblito	UMM-0, 2009	009	Del Nayar	180091238	Las Jabas	5			NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	
NTSSA015676	Caravana El Roblito	UMM-0, 2009	009	Del Nayar	180091209	El Caimán	15			NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	
NTSSA015676	Caravana El Roblito	UMM-0, 2009	009	Del Nayar	180091109	Los Tacos	56			NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	
NTSSA015676	Caravana El Roblito	UMM-0, 2009		1		12	314			3	Lunes - Viernes 8 h	1	
NTSSA015693	Caravana Ventanillas	UMM-0, 2009	009	Del Nayar	180090653	Cuahtémoc	176	Médico (a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h	NTSSA001676	Paraíso	NTSSA001594	H. Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015693	Caravana Ventanillas	UMM-0, 2009	009	Del Nayar	180090591	El Aire	57			NTSSA001676	Paraíso	NTSSA001594	
NTSSA015693	Caravana Ventanillas	UMM-0, 2009	009	Del Nayar	180090050	Coyulita de Mala Noche	17			NTSSA001676	Paraíso	NTSSA001594	
NTSSA015693	Caravana Ventanillas	UMM-0, 2009	009	Del Nayar	180090844	Las Azucenas	26			NTSSA001676	Paraíso	NTSSA001594	
NTSSA015693	Caravana Ventanillas	UMM-0, 2009	009	Del Nayar	180090859	El Carrizal	1			NTSSA001676	Paraíso	NTSSA001594	
NTSSA015693	Caravana Ventanillas	UMM-0, 2009	009	Del Nayar	180090878	La Escondida	2			NTSSA001676	Paraíso	NTSSA001594	
NTSSA015693	Caravana Ventanillas	UMM-0, 2009	009	Del Nayar	180090097	Las Palmas	43			NTSSA001676	Paraíso	NTSSA001594	
NTSSA015693	Caravana Ventanillas	UMM-0, 2009	009	Del Nayar	180090586	Paredes	8			NTSSA001676	Paraíso	NTSSA001594	
NTSSA015693	Caravana Ventanillas	UMM-0, 2009	009	Del Nayar	180090582	Jazmines	2			NTSSA001676	Paraíso	NTSSA001594	
NTSSA015693	Caravana Ventanillas	UMM-0, 2009	009	Del Nayar	180090746	La Ventanilla	35			NTSSA001676	Paraíso	NTSSA001594	
NTSSA015693	Caravana Ventanillas	UMM-0, 2009		1		10	367	3	Lunes - Viernes 8 h	1	1	1	1

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo (NEG)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave				Nombre Localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre		CLUES	Nombre	CLUES		Nombre			
NTSSA015681	Caravana Guinea De Guadalupe	UMM-0, 2009	009	Del Nayar	180090553	Las Guineas de Guadalupe	207	Médico (a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h	NTSSA001676	Paraíso	NTSSA001594	H. Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015681	Caravana Guinea De Guadalupe	UMM-0, 2009	009	Del Nayar	180091255	Los Parejos	40			NTSSA001676	Paraíso	NTSSA001594	
NTSSA015681	Caravana Guinea De Guadalupe	UMM-0, 2009	009	Del Nayar	180090884	La Guasimita	9			NTSSA001676	Paraíso	NTSSA001594	
NTSSA015681	Caravana Guinea De Guadalupe	UMM-0, 2009	009	Del Nayar	180091012	Tierras Blancas	*			NTSSA001676	Paraíso	NTSSA001594	
NTSSA015681	Caravana Guinea De Guadalupe	UMM-0, 2009	009	Del Nayar	180090565	El Puerto	*			NTSSA001676	Paraíso	NTSSA001594	
NTSSA015681	Caravana Guinea De Guadalupe	UMM-0, 2009	009	Del Nayar	180090154	Alto de Ventanas	24			NTSSA001676	Paraíso	NTSSA001594	
NTSSA015681	Caravana Guinea De Guadalupe	UMM-0, 2009	009	Del Nayar	180090732	Teneracas	13			NTSSA001676	Paraíso	NTSSA001594	
NTSSA015681	Caravana Guinea De Guadalupe	UMM-0, 2009	009	Del Nayar	180091027	Los Guayabos	6			NTSSA001676	Paraíso	NTSSA001594	
NTSSA015681	Caravana Guinea De Guadalupe	UMM-0, 2009	009	Del Nayar	180090886	Las Higueras	*			NTSSA001676	Paraíso	NTSSA001594	
NTSSA015681	Caravana Guinea De Guadalupe	UMM-0, 2009	009	Del Nayar	180090555	El Jabali	*			NTSSA001676	Paraíso	NTSSA001594	
NTSSA015681	Caravana Guinea De Guadalupe	UMM-0, 2009	009	Del Nayar	180090026	El Carrizal	19			NTSSA001676	Paraíso	NTSSA001594	
NTSSA015681	Caravana Guinea De Guadalupe	UMM-0, 2009		1		11	318	3	Lunes - Viernes 8 h	1	1	1	1
NTSSA015664	Caravana El Cangrejo	UMM-0, 2009	009	Del Nayar	180090022	El Cangrejo	145	Médico (a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h	NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	H. Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015664	Caravana El Cangrejo	UMM-0, 2009	009	Del Nayar	180091192	Las Minas	154			NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	
NTSSA015664	Caravana El Cangrejo	UMM-0, 2009	009	Del Nayar	180091555	El Armadillo	16			NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	
NTSSA015664	Caravana El Cangrejo	UMM-0, 2009	009	Del Nayar	180090769	La Ciénega	134			NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	
NTSSA015664	Caravana El Cangrejo	UMM-0, 2009	009	Del Nayar	180091264	El Rincón (Las Sillas)	28			NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	
NTSSA015664	Caravana El Cangrejo	UMM-0, 2009		1		5	477	3	Lunes - Viernes 8 h	1	1	1	1
NTSSA015915	Caravana Ciénega De San Felipe	UMM-0, 2009	009	Del Nayar	180090803	La Ciénega de San Felipe	104	Médico (a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h	NTSSA000713	San Juan Peyotán	NTSSA001594	H. Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015915	Caravana Ciénega De San Felipe	UMM-0, 2009	009	Del Nayar	180090978	Las Adjuntas	12			NTSSA000713	San Juan Peyotán	NTSSA001594	
NTSSA015915	Caravana Ciénega De San Felipe	UMM-0, 2009	009	Del Nayar	180090106	Peña Blanca	62			NTSSA000713	San Juan Peyotán	NTSSA001594	
NTSSA015915	Caravana Ciénega De San Felipe	UMM-0, 2009	009	Del Nayar	180090370	Arroyo del Guamúchil	13			NTSSA000713	San Juan Peyotán	NTSSA001594	
NTSSA015915	Caravana Ciénega De San Felipe	UMM-0, 2009	009	Del Nayar	180090375	La Peña Blanca	36			NTSSA000713	San Juan Peyotán	NTSSA001594	
NTSSA015915	Caravana Ciénega De San Felipe	UMM-0, 2009	009	Del Nayar	180090371	El Picacho	6			NTSSA000713	San Juan Peyotán	NTSSA001594	
NTSSA015915	Caravana Ciénega De San Felipe	UMM-0, 2009	009	Del Nayar	180091278	Las Patillas	37			NTSSA000713	San Juan Peyotán	NTSSA001594	
NTSSA015915	Caravana Ciénega De San Felipe	UMM-0, 2009		1		7	270	3	Lunes - Viernes 8 h	1	1	1	1
NTSSA015833	Caravana La Muralita	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050182	La Muralita	213	Médico (a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h	NTSSA000375	Huajicori	NTSSA001594	H. Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015833	Caravana La Muralita	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050265	Las Palmas	*			NTSSA000375	Huajicori	NTSSA001594	
NTSSA015833	Caravana La Muralita	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050232	Tamazoles	38			NTSSA000375	Huajicori	NTSSA001594	
NTSSA015833	Caravana La Muralita	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050391	La Mesa Larga	27			NTSSA000375	Huajicori	NTSSA001594	
NTSSA015833	Caravana La Muralita	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050175	El Guayabo	68			NTSSA000375	Huajicori	NTSSA001594	
NTSSA015833	Caravana La Muralita	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050279	La Vinata	3			NTSSA000375	Huajicori	NTSSA001594	
NTSSA015833	Caravana La Muralita	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050250	Los Llanitos	104			NTSSA000375	Huajicori	NTSSA001594	
NTSSA015833	Caravana La Muralita	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050236	El Arrayán	64			NTSSA000375	Huajicori	NTSSA001594	
NTSSA015833	Caravana La Muralita	UMM-0, 2009		2		8	517			3	Lunes - Viernes 8 h	1	

Dirección General de Información en Salud							Población Objetivo (NEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta					Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
NTSSA015780	Caravana El Colorado	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050317	El Guayabo (La Piedra Rajada)	56	Médico (a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h	NTSSA000375	Huajicori	NTSSA001594	H. Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015780	Caravana El Colorado	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050105	La Quebrada	83			NTSSA000375	Huajicori	NTSSA001594	
NTSSA015780	Caravana El Colorado	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050406	El Ciruelo	5			NTSSA000375	Huajicori	NTSSA001594	
NTSSA015780	Caravana El Colorado	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050262	Las Patillas	15			NTSSA000375	Huajicori	NTSSA001594	
NTSSA015780	Caravana El Colorado	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050103	Providencia	47			NTSSA000375	Huajicori	NTSSA001594	
NTSSA015780	Caravana El Colorado	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050096	El Pantano	21			NTSSA000375	Huajicori	NTSSA001594	
NTSSA015780	Caravana El Colorado	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050139	Viscuaxtla	15			NTSSA000375	Huajicori	NTSSA001594	
NTSSA015780	Caravana El Colorado	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050029	El Colorado	94			NTSSA000375	Huajicori	NTSSA001594	
NTSSA015780	Caravana El Colorado	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050114	El Salto	35			NTSSA000375	Huajicori	NTSSA001594	
NTSSA015780	Caravana El Colorado	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050352	Las Cuevas	10			NTSSA000375	Huajicori	NTSSA001594	
NTSSA015780	Caravana El Colorado	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050059	El Infemillo	14			NTSSA000375	Huajicori	NTSSA001594	
NTSSA015780	Caravana El Colorado	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050086	El Muerto (Los Vergelitos)	5			NTSSA000375	Huajicori	NTSSA001594	
NTSSA015780	Caravana El Colorado	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050334	El Saucito	9			NTSSA000375	Huajicori	NTSSA001594	
NTSSA015780	Caravana El Colorado	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050053	Huicicilapa	1			NTSSA000375	Huajicori	NTSSA001594	
NTSSA015780	Caravana El Colorado	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050163	Comapa	13			NTSSA000375	Huajicori	NTSSA001594	
NTSSA015780	Caravana El Colorado	UMM-0, 2009		1		15	423	3	Lunes - Viernes 8 h	1	1	1	1
NTSSA015845	Caravana Corral De Piedra	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050193	Los Tobos	40	Médico (a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h	NTSSA000375	Huajicori	NTSSA001594	H. Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015845	Caravana Corral De Piedra	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050186	Villa Madero	39			NTSSA000375	Huajicori	NTSSA001594	
NTSSA015845	Caravana Corral De Piedra	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050189	El Rincón	45			NTSSA000375	Huajicori	NTSSA001594	
NTSSA015845	Caravana Corral De Piedra	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050124	Tamazole	100			NTSSA000375	Huajicori	NTSSA001594	
NTSSA015845	Caravana Corral De Piedra	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050088	El Naranjo	20			NTSSA000375	Huajicori	NTSSA001594	
NTSSA015845	Caravana Corral De Piedra	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050132	El Toro	61			NTSSA000375	Huajicori	NTSSA001594	
NTSSA015845	Caravana Corral De Piedra	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050169	La Laguna	26			NTSSA000375	Huajicori	NTSSA001594	
NTSSA015845	Caravana Corral De Piedra	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050135	Tescomatita Trojas (Las)	94			NTSSA000375	Huajicori	NTSSA001594	
NTSSA015845	Caravana Corral De Piedra	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050171	Agua Cerrada	53			NTSSA000375	Huajicori	NTSSA001594	
NTSSA015845	Caravana Corral De Piedra	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050242	Corral de Piedra (El Limoncito)	13			NTSSA000375	Huajicori	NTSSA001594	
NTSSA015845	Caravana Corral De Piedra	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050294	El Molino	13			NTSSA000375	Huajicori	NTSSA001594	
NTSSA015845	Caravana Corral De Piedra	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050122	Tachichilpa	17			NTSSA000375	Huajicori	NTSSA001594	
NTSSA015845	Caravana Corral De Piedra	UMM-0, 2009		1		12	521			3	Lunes - Viernes 8 h	1	
NTSSA015792	Caravana La Estancia	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050234	Valle Garzón	*	Médico (a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h	NTSSA000375	Huajicori	NTSSA001594	H. Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015792	Caravana La Estancia	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050117	San Francisco del Caimán	287			NTSSA000375	Huajicori	NTSSA001594	
NTSSA015792	Caravana La Estancia	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050157	El Salitre	4			NTSSA000375	Huajicori	NTSSA001594	
NTSSA015792	Caravana La Estancia	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050069	El Lunarcito	17			NTSSA000375	Huajicori	NTSSA001594	
NTSSA015792	Caravana La Estancia	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050054	El Huizache	4			NTSSA000375	Huajicori	NTSSA001594	
NTSSA015792	Caravana La Estancia	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050156	La Presa	4			NTSSA000375	Huajicori	NTSSA001594	
NTSSA015792	Caravana La Estancia	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050102	Potrerrillos	20			NTSSA000375	Huajicori	NTSSA001594	

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo (NEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)		
			Clave	Nombre	Clave				Nombre Localidad	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
NTSSA015792	Caravana La Estancia	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050104	Puerta de Potrerillos	35		Lunes - Viernes 8 h	NTSSA000375	Huajicori	NTSSA001594	H. Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015792	Caravana La Estancia	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050098	La Peña Colorada	58			NTSSA000375	Huajicori	NTSSA001594	
NTSSA015792	Caravana La Estancia	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050113	El Rodeo de Arriba	51			NTSSA000375	Huajicori	NTSSA001594	
NTSSA015792	Caravana La Estancia	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050199	El Huizache	16			NTSSA000375	Huajicori	NTSSA001594	
NTSSA015792	Caravana La Estancia	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050112	El Rodeo de Abajo	46			NTSSA000375	Huajicori	NTSSA001594	
NTSSA015792	Caravana La Estancia	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050043	La Estancia	273			NTSSA000375	Huajicori	NTSSA001594	
NTSSA015792	Caravana La Estancia	UMM-0, 2009		1		13	815	3	Lunes - Viernes 8 h	1	1	1	1
NTSSA015804	Caravana Huitalota	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050016	La Campana (El Mimbres)	55	Médico (a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h	NTSSA000375	Huajicori	NTSSA001594	H. Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015804	Caravana Huitalota	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050362	El Mango	11			NTSSA000375	Huajicori	NTSSA001594	
NTSSA015804	Caravana Huitalota	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050282	Las Guitarras	14			NTSSA000375	Huajicori	NTSSA001594	
NTSSA015804	Caravana Huitalota	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050353	El Duraznito	10			NTSSA000375	Huajicori	NTSSA001594	
NTSSA015804	Caravana Huitalota	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050173	El Salto	72			NTSSA000375	Huajicori	NTSSA001594	
NTSSA015804	Caravana Huitalota	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050283	El Arco	15			NTSSA000375	Huajicori	NTSSA001594	
NTSSA015804	Caravana Huitalota	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050079	La Mesa del Coco	41			NTSSA000375	Huajicori	NTSSA001594	
NTSSA015804	Caravana Huitalota	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050345	El Ciruelito	20			NTSSA000375	Huajicori	NTSSA001594	
NTSSA015804	Caravana Huitalota	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050303	La Ventana	19			NTSSA000375	Huajicori	NTSSA001594	
NTSSA015804	Caravana Huitalota	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050007	El Arrayán	163			NTSSA000375	Huajicori	NTSSA001594	
NTSSA015804	Caravana Huitalota	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050192	El Guamuchilito	24			NTSSA000375	Huajicori	NTSSA001594	
NTSSA015804	Caravana Huitalota	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050349	El Corpo	18			NTSSA000375	Huajicori	NTSSA001594	
NTSSA015804	Caravana Huitalota	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050417	Las Cuevecillas	7			NTSSA000375	Huajicori	NTSSA001594	
NTSSA015804	Caravana Huitalota	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050055	Huitalota	164			NTSSA000375	Huajicori	NTSSA001594	
NTSSA015804	Caravana Huitalota	UMM-0, 2009		1		14	633	3	Lunes - Viernes 8 h	1	1	1	1
NTSSA015816	Caravana El Riyito	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050213	El Taiste	27	Médico (a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h	NTSSA000375	Huajicori	NTSSA001594	H. Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015816	Caravana El Riyito	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050050	El Guayabo	8			NTSSA000375	Huajicori	NTSSA001594	
NTSSA015816	Caravana El Riyito	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050020	Las Cebollitas	49			NTSSA000375	Huajicori	NTSSA001594	
NTSSA015816	Caravana El Riyito	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050121	Las Sillas	70			NTSSA000375	Huajicori	NTSSA001594	
NTSSA015816	Caravana El Riyito	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050109	El Riito	339			NTSSA000375	Huajicori	NTSSA001594	
NTSSA015816	Caravana El Riyito	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050244	Los Cimientos	78			NTSSA000375	Huajicori	NTSSA001594	
NTSSA015816	Caravana El Riyito	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050062	Jocochocha	10			NTSSA000375	Huajicori	NTSSA001594	
NTSSA015816	Caravana El Riyito	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050212	Las Guásimas (Loma Larga)	102			NTSSA000375	Huajicori	NTSSA001594	
NTSSA015816	Caravana El Riyito	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050078	Mazatán	17			NTSSA000375	Huajicori	NTSSA001594	
NTSSA015816	Caravana El Riyito	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050015	Caramota	19			NTSSA000375	Huajicori	NTSSA001594	
NTSSA015816	Caravana El Riyito	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050063	Las Juntitas	3			NTSSA000375	Huajicori	NTSSA001594	
NTSSA015816	Caravana El Riyito	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050130	El Tigre	18			NTSSA000375	Huajicori	NTSSA001594	
NTSSA015816	Caravana El Riyito	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050226	El Jejito (El Molino)	8			NTSSA000375	Huajicori	NTSSA001594	
NTSSA015816	Caravana El Riyito	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050068	El Limón	1			NTSSA000375	Huajicori	NTSSA001594	
NTSSA015816	Caravana El Riyito	UMM-0, 2009		1		14	749	3	Lunes - Viernes 8 h	1	1	1	1
NTSSA015821	Caravana Zonteco	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050152	Zonteco	207	Médico (a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h	NTSSA000375	Huajicori	NTSSA001594	H. Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015821	Caravana Zonteco	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050003	Agua Caliente	42			NTSSA000375	Huajicori	NTSSA001594	
NTSSA015821	Caravana Zonteco	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050009	Barbacoa	65			NTSSA000375	Huajicori	NTSSA001594	
NTSSA015821	Caravana Zonteco	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050070	Llano de Tenepanta	106			NTSSA000375	Huajicori	NTSSA001594	
NTSSA015821	Caravana Zonteco	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050106	Las Quemadas	37			NTSSA000375	Huajicori	NTSSA001594	
NTSSA015821	Caravana Zonteco	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050087	Nanchi Gacho	6			NTSSA000375	Huajicori	NTSSA001594	
NTSSA015821	Caravana Zonteco	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050181	Guadalajarita	12			NTSSA000375	Huajicori	NTSSA001594	

Dirección General de Información en Salud							Población Objetivo (NEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención						
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta					Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)				
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre			
NTSSA015821	Caravana Zonteco	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050327	Las Pilas	6									
NTSSA015821	Caravana Zonteco	UMM-0, 2009	005	Huajicori	180050401	El Ciruelo	38									
NTSSA015821	Caravana Zonteco	UMM-0, 2009		1		9	519	3	Lunes - Viernes 8 h	1	1	1	1			
NTSSA015372	Caravana El Carrizal	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190529	El Carrizal	186	Médico (a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h	NTSSA002142	Jomulco	NTSSA001594	H. Civil "Dr. Antonio González Guevara"			
NTSSA015372	Caravana El Carrizal	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190526	Algodoncillo	4			NTSSA002142	Jomulco	NTSSA001594				
NTSSA015372	Caravana El Carrizal	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190790	La Cueva	27			NTSSA002142	Jomulco	NTSSA001594				
NTSSA015372	Caravana El Carrizal	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180191760	Arroyo de capomo	17			NTSSA002142	Jomulco	NTSSA001594				
NTSSA015372	Caravana El Carrizal	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190741	Palos Verdes	5			NTSSA002142	Jomulco	NTSSA001594				
NTSSA015372	Caravana El Carrizal	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180191766	Corral de Piedra	10			NTSSA002142	Jomulco	NTSSA001594				
NTSSA015372	Caravana El Carrizal	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180191014	Agua Caliente	*			NTSSA002142	Jomulco	NTSSA001594				
NTSSA015372	Caravana El Carrizal	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190858	El Plátano	5			NTSSA002142	Jomulco	NTSSA001594				
NTSSA015372	Caravana El Carrizal	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190434	El desengaño	6			NTSSA002142	Jomulco	NTSSA001594				
NTSSA015372	Caravana El Carrizal	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180191005	Los Guajes (Rancho la Silla)	6			NTSSA002142	Jomulco	NTSSA001594				
NTSSA015372	Caravana El Carrizal	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190798	La Esmeralda (La Guasimera)	3			NTSSA002142	Jomulco	NTSSA001594				
NTSSA015372	Caravana El Carrizal	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190445	Los Rosales	11			NTSSA002142	Jomulco	NTSSA001594				
NTSSA015372	Caravana El Carrizal	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190446	Tierras Blancas	2			NTSSA002142	Jomulco	NTSSA001594				
NTSSA015372	Caravana El Carrizal	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190168	El Puerto de Tierras Blancas	10			NTSSA002142	Jomulco	NTSSA001594				
NTSSA015372	Caravana El Carrizal	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180191612	El Colomo	1			NTSSA002142	Jomulco	NTSSA001594				
NTSSA015372	Caravana El Carrizal	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190023	Ayotita	3			NTSSA002142	Jomulco	NTSSA001594				
NTSSA015372	Caravana El Carrizal	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180191111	Los Llanitos	3			NTSSA002142	Jomulco	NTSSA001594				
NTSSA015372	Caravana El Carrizal	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180191774	La Joya	5			NTSSA002142	Jomulco	NTSSA001594				
NTSSA015372	Caravana El Carrizal	UMM-0, 2009		1		18	304	3	Lunes - Viernes 8 h	1	1	1	1			
NTSSA015763	Caravana Tatepusco	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190183	Tatepusco	30	Médico (a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h	NTSSA002142	Jomulco	NTSSA001594	H. Civil "Dr. Antonio González Guevara"			
NTSSA015763	Caravana Tatepusco	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190936	El Tigre de Abajo	13			NTSSA002142	Jomulco	NTSSA001594				
NTSSA015763	Caravana Tatepusco	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190860	Platanar de Los López	10			NTSSA002142	Jomulco	NTSSA001594				
NTSSA015763	Caravana Tatepusco	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190527	Los Altos	14			NTSSA002142	Jomulco	NTSSA001594				
NTSSA015763	Caravana Tatepusco	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190115	La Manga Larga	20			NTSSA002142	Jomulco	NTSSA001594				
NTSSA015763	Caravana Tatepusco	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190837	El Oasis	7			NTSSA002142	Jomulco	NTSSA001594				
NTSSA015763	Caravana Tatepusco	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190812	Las Lajas	8			NTSSA002142	Jomulco	NTSSA001594				
NTSSA015763	Caravana Tatepusco	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190764	Carboneras	9			NTSSA002142	Jomulco	NTSSA001594				
NTSSA015763	Caravana Tatepusco	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190756	Buenavista	3			NTSSA002142	Jomulco	NTSSA001594				
NTSSA015763	Caravana Tatepusco	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190877	Rancho Nuevo	7			NTSSA002142	Jomulco	NTSSA001594				
NTSSA015763	Caravana Tatepusco	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190194	La Venada	3			NTSSA002142	Jomulco	NTSSA001594				
NTSSA015763	Caravana Tatepusco	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190550	El Tigre de Arriba	3			NTSSA002142	Jomulco	NTSSA001594				
NTSSA015763	Caravana Tatepusco	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190626	La Guasimera	6			NTSSA002142	Jomulco	NTSSA001594				
NTSSA015763	Caravana Tatepusco	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180191566	El Potrero	*			NTSSA002142	Jomulco	NTSSA001594				
NTSSA015763	Caravana Tatepusco	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180191773	El Huanacaxtito	7			NTSSA002142	Jomulco	NTSSA001594				
NTSSA015763	Caravana Tatepusco	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180191736	El Plan	4			NTSSA002142	Jomulco	NTSSA001594				
NTSSA015763	Caravana Tatepusco	UMM-0, 2009		1		16	144			3	Lunes - Viernes 8 h	1		1	1	1
NTSSA015705	Caravana Palmillas Las	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190623	La Ciénega	129			Médico (a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h	NTSSA000544		Rosa Blanca	NTSSA001594	H. Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015705	Caravana Palmillas Las	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180191215	El Majagual	1	NTSSA000544	Rosa Blanca			NTSSA001594				
NTSSA015705	Caravana Palmillas Las	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190152	La Piedra Picada	2	NTSSA000544	Rosa Blanca			NTSSA001594				
NTSSA015705	Caravana Palmillas Las	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190876	El Osote	7	NTSSA000544	Rosa Blanca			NTSSA001594				

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta				Población Objetivo (NEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidad		Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)				Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)			
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad	CLUES				Nombre	CLUES	Nombre	
NTSSA015705	Caravana Palmillas Las	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190136	El Nogal	1		Lunes - Viernes 8 h	NTSSA000544	Rosa Blanca	NTSSA001594	H. Civil "Dr. Antonio González Guevara"	
NTSSA015705	Caravana Palmillas Las	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180191684	La Loma	4			NTSSA000544	Rosa Blanca	NTSSA001594		
NTSSA015705	Caravana Palmillas Las	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190111	El Magistral de Abajo	4			NTSSA000544	Rosa Blanca	NTSSA001594		
NTSSA015705	Caravana Palmillas Las	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190629	El Mirador	20			NTSSA000544	Rosa Blanca	NTSSA001594		
NTSSA015705	Caravana Palmillas Las	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180191432	El Puerto de Palmillas	19			NTSSA000544	Rosa Blanca	NTSSA001594		
NTSSA015705	Caravana Palmillas Las	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180191749	La Frontana	2			NTSSA000544	Rosa Blanca	NTSSA001594		
NTSSA015705	Caravana Palmillas Las	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190632	El Sauz	5			NTSSA000544	Rosa Blanca	NTSSA001594		
NTSSA015705	Caravana Palmillas Las	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180191698	Potrero de Abajo	2			NTSSA000544	Rosa Blanca	NTSSA001594		
NTSSA015705	Caravana Palmillas Las	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190546	La Palmita	1			NTSSA000544	Rosa Blanca	NTSSA001594		
NTSSA015705	Caravana Palmillas Las	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190070	La Fundición	1			NTSSA000544	Rosa Blanca	NTSSA001594		
NTSSA015705	Caravana Palmillas Las	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190159	El Platanar de Abajo	3			NTSSA000544	Rosa Blanca	NTSSA001594		
NTSSA015705	Caravana Palmillas Las	UMM-0, 2009		1		15	201			3	Lunes - Viernes 8 h	1		1
NTSSA015751	Caravana Guanacaste	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190141	Palmillas	82	Médico (a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h	NTSSA000544	Rosa Blanca	NTSSA001594	H. Civil "Dr. Antonio González Guevara"	
NTSSA015751	Caravana Guanacaste	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190788	El Cuate	2			NTSSA000544	Rosa Blanca	NTSSA001594		
NTSSA015751	Caravana Guanacaste	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190880	El Rincón	3			NTSSA000544	Rosa Blanca	NTSSA001594		
NTSSA015751	Caravana Guanacaste	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190135	El Nicho	6			NTSSA000544	Rosa Blanca	NTSSA001594		
NTSSA015751	Caravana Guanacaste	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190060	La Cuchilla	33			NTSSA000544	Rosa Blanca	NTSSA001594		
NTSSA015751	Caravana Guanacaste	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190736	El Aguacate II	10			NTSSA000544	Rosa Blanca	NTSSA001594		
NTSSA015751	Caravana Guanacaste	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180191499	El Toro Prieto	12			NTSSA000544	Rosa Blanca	NTSSA001594		
NTSSA015751	Caravana Guanacaste	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190459	San Juan	14			NTSSA000544	Rosa Blanca	NTSSA001594		
NTSSA015751	Caravana Guanacaste	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190638	Guanacaste	80			NTSSA000544	Rosa Blanca	NTSSA001594		
NTSSA015751	Caravana Guanacaste	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180191699	Puerto del Carrizalillo	5			NTSSA000544	Rosa Blanca	NTSSA001594		
NTSSA015751	Caravana Guanacaste	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180191479	Chula Vista	7			NTSSA000544	Rosa Blanca	NTSSA001594		
NTSSA015751	Caravana Guanacaste	UMM-0, 2009		1		11	254			3	Lunes - Viernes 8 h	1		1
NTSSA015722	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190873	El Ranchito	40	Médico (a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente Médico	Lunes - Viernes 8 h	NTSSA002142	Jomulco	NTSSA001594	H. Civil "Dr. Antonio González Guevara"	
NTSSA015722	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190106	Los Limones	9			NTSSA002142	Jomulco	NTSSA001594		
NTSSA015722	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180191448	El Puertecito	6			NTSSA002142	Jomulco	NTSSA001594		
NTSSA015722	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180191221	Plan del Muerto	5			NTSSA002142	Jomulco	NTSSA001594		
NTSSA015722	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190174	Las Salvias	16			NTSSA002142	Jomulco	NTSSA001594		
NTSSA015722	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190198	El Yesquero	7			NTSSA002142	Jomulco	NTSSA001594		
NTSSA015722	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190828	Mesa del Mecatillo	3			NTSSA002142	Jomulco	NTSSA001594		
NTSSA015722	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190119	Mecatillo	9			NTSSA002142	Jomulco	NTSSA001594		
NTSSA015722	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190564	El Sauz de Los Hernández	11			NTSSA002142	Jomulco	NTSSA001594		
NTSSA015722	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190410	Los Monos	5			NTSSA002142	Jomulco	NTSSA001594		
NTSSA015722	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190688	Carretones	8			NTSSA002142	Jomulco	NTSSA001594		
NTSSA015722	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190859	El Platanar de Los Hernández	14			NTSSA002142	Jomulco	NTSSA001594		
NTSSA015722	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190044	El Ciruelito	23			NTSSA002142	Jomulco	NTSSA001594		

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo (NEG)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave				Nombre Localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
NTSSA015722	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190989	La Miseria	17		NTSSA002142	Jomulco	NTSSA001594		
NTSSA015722	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190951	El Álamo	19		NTSSA002142	Jomulco	NTSSA001594		
NTSSA015722	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190809	Guanacastita	14		NTSSA002142	Jomulco	NTSSA001594		
NTSSA015722	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190128	La Minita	6		NTSSA002142	Jomulco	NTSSA001594		
NTSSA015722	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180191721	Mesa de Colores	3		NTSSA002142	Jomulco	NTSSA001594		
NTSSA015722	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190083	Huaxtla	5		NTSSA002142	Jomulco	NTSSA001594		
NTSSA015722	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180191275	El Nogal	4		NTSSA002142	Jomulco	NTSSA001594		
NTSSA015722	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180191791	La Teja	5		NTSSA002142	Jomulco	NTSSA001594		
NTSSA015722	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009	019	La Yesca	180190793	La Escondida	9		NTSSA002142	Jomulco	NTSSA001594		
NTSSA015722	Caravana La Yesca	UMM-0, 2009		1		22	238	3	Lunes - Viernes 8 h	1	1	1	1
NTSSA016101	Caravana Mesa De Chapalilla	UMM-0, 2011	019	La Yesca	180191688	Mesa de Chapalilla	342	Médico (a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h	NTSSA002142	Jomulco	NTSSA001594	H. Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA016101	Caravana Mesa De Chapalilla	UMM-0, 2011	019	La Yesca	180190229	El Manguito	9			NTSSA002142	Jomulco	NTSSA001594	
NTSSA016101	Caravana Mesa De Chapalilla	UMM-0, 2011	019	La Yesca	180190950	El Aire	5			NTSSA002142	Jomulco	NTSSA001594	
NTSSA016101	Caravana Mesa De Chapalilla	UMM-0, 2011	019	La Yesca	180190717	Tempisque	4			NTSSA002142	Jomulco	NTSSA001594	
NTSSA016101	Caravana Mesa De Chapalilla	UMM-0, 2011	019	La Yesca	180190708	El Ranchito	2			NTSSA002142	Jomulco	NTSSA001594	
NTSSA016101	Caravana Mesa De Chapalilla	UMM-0, 2011	019	La Yesca	180190097	Mesa del Guanacaste	74			NTSSA002142	Jomulco	NTSSA001594	
NTSSA016101	Caravana Mesa De Chapalilla	UMM-0, 2011	019	La Yesca	180191575	Miguel [Rancho] González	*			NTSSA002142	Jomulco	NTSSA001594	
NTSSA016101	Caravana Mesa De Chapalilla	UMM-0, 2011	019	La Yesca	180190970	La Cuchilla Encerrada	3			NTSSA002142	Jomulco	NTSSA001594	
NTSSA016101	Caravana Mesa De Chapalilla	UMM-0, 2011	009	Del Nayar	180190782	Laguna de las Vacas	60			NTSSA002142	Jomulco	NTSSA001594	
NTSSA016101	Caravana Mesa De Chapalilla	UMM-0, 2011		1		9	499			3	Lunes - Viernes 8 h	1	
NTSSA015746	Caravana Amatlán De Jora	UMM-1, 2009	019	La Yesca	180190179	San Pelayo	163	Médico (a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h			NTSSA001594	H. Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA015746	Caravana Amatlán De Jora	UMM-1, 2009	019	La Yesca	180190478	Carretones	*					NTSSA001594	
NTSSA015746	Caravana Amatlán De Jora	UMM-1, 2009	019	La Yesca	180191442	El Pinalillo	84					NTSSA001594	
NTSSA015746	Caravana Amatlán De Jora	UMM-1, 2009	019	La Yesca	180191357	El Colorado	8					NTSSA001594	
NTSSA015746	Caravana Amatlán De Jora	UMM-1, 2009	019	La Yesca	180190016	Hacienda de Ambas Aguas	136					NTSSA001594	
NTSSA015746	Caravana Amatlán De Jora	UMM-1, 2009	019	La Yesca	180191755	El Puerto de Pinabete	33					NTSSA001594	
NTSSA015746	Caravana Amatlán De Jora	UMM-1, 2009	019	La Yesca	180190555	El Pinabete	39					NTSSA001594	
NTSSA015746	Caravana Amatlán De Jora	UMM-1, 2009	019	La Yesca	180190161	El Platanar de Los Herrera	4					NTSSA001594	
NTSSA015746	Caravana Amatlán De Jora	UMM-1, 2009	019	La Yesca	180191752	La Mesa	*					NTSSA001594	
NTSSA015746	Caravana Amatlán De Jora	UMM-1, 2009		1		9	467			3	Lunes - Viernes 8 h	0	

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo (NEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención							
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave				Nombre Localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)				
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre			
NTSSA015734	Caravana La Yesca Telemedicina	UMM-3, 2009	019	La Yesca	180190641	San Juan Ixtapalapa	138	Médico (a) general, un odontólogo (a), un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h				NTSSA001594	H. Civil "Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA015734	Caravana La Yesca Telemedicina	UMM-3, 2009	019	La Yesca	180191676	La Haciendita				6					NTSSA001594	
NTSSA015734	Caravana La Yesca Telemedicina	UMM-3, 2009	019	La Yesca	180190710	San Lucas				3					NTSSA001594	
NTSSA015734	Caravana La Yesca Telemedicina	UMM-3, 2009	019	La Yesca	180190156	El Pinito				7					NTSSA001594	
NTSSA015734	Caravana La Yesca Telemedicina	UMM-3, 2009	019	La Yesca	180190412	Ojo de Agua				4					NTSSA001594	
NTSSA015734	Caravana La Yesca Telemedicina	UMM-3, 2009	019	La Yesca	180191032	Banco del Venado				5					NTSSA001594	
NTSSA015734	Caravana La Yesca Telemedicina	UMM-3, 2009	019	La Yesca	180191129	La Minuta				7					NTSSA001594	
NTSSA015734	Caravana La Yesca Telemedicina	UMM-3, 2009	019	La Yesca	180190071	El Gigante				7					NTSSA001594	
NTSSA015734	Caravana La Yesca Telemedicina	UMM-3, 2009	019	La Yesca	180190087	La Huerta				8					NTSSA001594	
NTSSA015734	Caravana La Yesca Telemedicina	UMM-3, 2009		1		9	185	4	Lunes - Viernes 8 h	0	0	1	1			
NTSSA003412	Caravana Saycota	UMM-0, 2012	001	Acaponeta	180010086	San Blasito	66	Médico (a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h	NTSSA000095	San Diego de Alcalá	NTSSA001594	H. Civil "Dr. Antonio González Guevara"			
NTSSA003412	Caravana Saycota	UMM-0, 2012	009	Del Nayar	180091029	Las Habitas	3			NTSSA000095	San Diego de Alcalá	NTSSA001594				
NTSSA003412	Caravana Saycota	UMM-0, 2012	001	Acaponeta	180010126	Mesa de la Laguna	138			NTSSA000095	San Diego de Alcalá	NTSSA001594				
NTSSA003412	Caravana Saycota	UMM-0, 2012	001	Acaponeta	180010097	Saycota	94			NTSSA000095	San Diego de Alcalá	NTSSA001594				
NTSSA003412	Caravana Saycota	UMM-0, 2012	001	Acaponeta	180010136	El Duraznito	29			NTSSA000095	San Diego de Alcalá	NTSSA001594				
NTSSA003412	Caravana Saycota	UMM-0, 2012	001	Acaponeta	180010133	Paredes	18			NTSSA000095	San Diego de Alcalá	NTSSA001594				
NTSSA003412	Caravana Saycota	UMM-0, 2012	016	Tecuala	180160232	Las Parejitas	1			NTSSA000095	San Diego de Alcalá	NTSSA001594				
NTSSA003412	Caravana Saycota	UMM-0, 2012	016	Tecuala	180160023	El Limón	856			NTSSA000095	San Diego de Alcalá	NTSSA001594				
NTSSA003412	Caravana Saycota	UMM-0, 2012	016	Tecuala	180160112	El Terrero	1			NTSSA000095	San Diego de Alcalá	NTSSA001594				
NTSSA003412	Caravana Saycota	UMM-0, 2012	016	Tecuala	180160102	Loma Las Bayas	25			NTSSA000095	San Diego de Alcalá	NTSSA001594				
NTSSA003412	Caravana Saycota	UMM-0, 2012		2		10	348			3	Lunes - Viernes 8 h	1		1	1	1
NTSSA003421	Caravana Los Fierros	UMM-0, 2012	009	Del Nayar	180090664	Los Fierros	266			Médico (a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h	NTSSA000730		Santa Teresa	NTSSA001594	H. Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA003421	Caravana Los Fierros	UMM-0, 2012	009	Del Nayar	180091110	Pico del Águila (Tankanini)	194	NTSSA000730	Santa Teresa			NTSSA001594				
NTSSA003421	Caravana Los Fierros	UMM-0, 2012	009	Del Nayar	180091196	Las Chias	21	NTSSA000730	Santa Teresa			NTSSA001594				
NTSSA003421	Caravana Los Fierros	UMM-0, 2012	009	Del Nayar	180091243	Ojo de Agua	156	NTSSA000730	Santa Teresa			NTSSA001594				
NTSSA003421	Caravana Los Fierros	UMM-0, 2012	009	Del Nayar	180091194	Santa Cruz	72	NTSSA000730	Santa Teresa			NTSSA001594				
NTSSA003421	Caravana Los Fierros	UMM-0, 2012	009	Del Nayar	180090919	La Yerba	18	NTSSA000730	Santa Teresa			NTSSA001594				
NTSSA003421	Caravana Los Fierros	UMM-0, 2012	009	Del Nayar	180090159	Los Zorrillos	20	NTSSA000730	Santa Teresa			NTSSA001594				
NTSSA003421	Caravana Los Fierros	UMM-0, 2012		1		7	747	3	Lunes - Viernes 8 h	1	1	1	1			
NTSSA003430	Caravana El Novillero	UMM-0, 2012	009	Del Nayar	180090601	El Novillero	32	Médico (a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h	NTSSA001676	Paraiso	NTSSA001594	H. Civil "Dr. Antonio González Guevara"			
NTSSA003430	Caravana El Novillero	UMM-0, 2012	009	Del Nayar	180090604	Zapotán	5			NTSSA001676	Paraiso	NTSSA001594				
NTSSA003430	Caravana El Novillero	UMM-0, 2012	009	Del Nayar	180090639	Caimantita	1			NTSSA001676	Paraiso	NTSSA001594				
NTSSA003430	Caravana El Novillero	UMM-0, 2012	009	Del Nayar	180091098	San Luisito	4			NTSSA001676	Paraiso	NTSSA001594				
NTSSA003430	Caravana El Novillero	UMM-0, 2012	017	Tepic	180170332	El Corral de Soria	36			NTSSA001676	Paraiso	NTSSA001594				
NTSSA003430	Caravana El Novillero	UMM-0, 2012	009	Del Nayar	180090904	El Papalote	18			NTSSA001676	Paraiso	NTSSA001594				
NTSSA003430	Caravana El Novillero	UMM-0, 2012	009	Del Nayar	180091234	Los Hornitos	41			NTSSA001676	Paraiso	NTSSA001594				
NTSSA003430	Caravana El Novillero	UMM-0, 2012	017	Tepic	180170179	El Floreño (El Capulin)	164			NTSSA001676	Paraiso	NTSSA001594				
NTSSA003430	Caravana El Novillero	UMM-0, 2012	014	Santa Maria del Oro	180140118	Ahuapan	8			NTSSA001676	Paraiso	NTSSA001594				
NTSSA003430	Caravana El Novillero	UMM-0, 2012		2		9	301			3	Lunes - Viernes 8 h	1		1	1	1

Dirección General de Información en Salud							Población Objetivo (NEG)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta					Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
NTSSA003445	La Cofradía De Buenos Aires	UMM-0, 2012	007	Jala	180070013	La Cofradía de Buenos Aires	116	Médico (a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h	NTSSA000544	Rosa Blanca	NTSSA001594	H. Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA003445	La Cofradía De Buenos Aires	UMM-0, 2012	007	Jala	180070070	San Antonio (Rancho Nuevo)	123			NTSSA000544	Rosa Blanca	NTSSA001594	
NTSSA003445	La Cofradía De Buenos Aires	UMM-0, 2012	007	Jala	180070091	Plan de Buenos Aires	33			NTSSA000544	Rosa Blanca	NTSSA001594	
NTSSA003445	La Cofradía De Buenos Aires	UMM-0, 2012	007	Jala	180070054	El Charro	102			NTSSA000544	Rosa Blanca	NTSSA001594	
NTSSA003445	La Cofradía De Buenos Aires	UMM-0, 2012	006	Ixtlán del Río	180060002	El Aguacate	109			NTSSA000544	Rosa Blanca	NTSSA001594	
NTSSA003445	La Cofradía De Buenos Aires	UMM-0, 2012	002	Ahuacatlán	180020009	Las Cebollas	130			NTSSA000544	Rosa Blanca	NTSSA001594	
NTSSA003445	La Cofradía De Buenos Aires	UMM-0, 2012	002	Ahuacatlán	180020007	La Campana	163			NTSSA000544	Rosa Blanca	NTSSA001594	
NTSSA003445	La Cofradía De Buenos Aires	UMM-0, 2012	003	Amatlán de Cañas	180030047	El Pilón	165			NTSSA000544	Rosa Blanca	NTSSA001594	
NTSSA003445	La Cofradía De Buenos Aires	UMM-0, 2012	003	Amatlán de Cañas	180030143	Las Jarillas	2			NTSSA000544	Rosa Blanca	NTSSA001594	
NTSSA003445	Caravana La Cofradía De Buenos Aires	UMM-0, 2012		2		9	483			3	Lunes - Viernes 8 h	1	
NTSSA003505	Caravana Arroyo De Camarones	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090124	El Sabino	180	Médico (a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h	NTSSA000696	Mesa del Nayar	NTSSA001594	H. Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA003505	Caravana Arroyo De Camarones	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090065	Las Guayabas	80			NTSSA000696	Mesa del Nayar	NTSSA001594	
NTSSA003505	Caravana Arroyo De Camarones	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090089	La Mojarra	114			NTSSA000696	Mesa del Nayar	NTSSA001594	
NTSSA003505	Caravana Arroyo De Camarones	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090107	Arroyo de Pericos	25			NTSSA000696	Mesa del Nayar	NTSSA001594	
NTSSA003505	Caravana Arroyo De Camarones	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090493	Las Sillas	8			NTSSA000696	Mesa del Nayar	NTSSA001594	
NTSSA003505	Caravana Arroyo De Camarones	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180091158	Los Granos	63			NTSSA000696	Mesa del Nayar	NTSSA001594	
NTSSA003505	Caravana Arroyo De Camarones	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090036	El Colomo	248			NTSSA000696	Mesa del Nayar	NTSSA001594	
NTSSA003505	Caravana Arroyo De Camarones	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180091137	Agua Caliente	14			NTSSA000696	Mesa del Nayar	NTSSA001594	
NTSSA003505	Caravana Arroyo De Camarones	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180091153	Los Cuervitos	12			NTSSA000696	Mesa del Nayar	NTSSA001594	
NTSSA003505	Caravana Arroyo De Camarones	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090700	Pajaritos	40			NTSSA000696	Mesa del Nayar	NTSSA001594	
NTSSA003505	Caravana Arroyo De Camarones	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090489	Los Bules	27			NTSSA000696	Mesa del Nayar	NTSSA001594	
NTSSA003505	Caravana Arroyo De Camarones	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090024	Arroyo Capomo	37			NTSSA000696	Mesa del Nayar	NTSSA001594	
NTSSA003505	Caravana Arroyo De Camarones	UMM-0, 2013		1		12	848			3	Lunes - Viernes 8 h	1	
NTSSA003490	Caravana Arroyo De Cañaveral	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090007	Arroyo Cañaveral	282	Médico (a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h	NTSSA000696	Mesa del Nayar	NTSSA001594	H. Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA003490	Caravana Arroyo De Cañaveral	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090004	Los Arcos	38			NTSSA000696	Mesa del Nayar	NTSSA001594	
NTSSA003490	Caravana Arroyo De Cañaveral	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090127	San Gregorio	290			NTSSA000696	Mesa del Nayar	NTSSA001594	
NTSSA003490	Caravana Arroyo De Cañaveral	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090100	Palomas	33			NTSSA000696	Mesa del Nayar	NTSSA001594	
NTSSA003490	Caravana Arroyo De Cañaveral	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090654	La Cuesta	44			NTSSA000696	Mesa del Nayar	NTSSA001594	

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (NEG)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
NTSSA003490	Caravana Arroyo De Cañaveral	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180091249	La Mesita (El Llano Grande)	27			NTSSA000696	Mesa del Nayar	NTSSA001594	
NTSSA003490	Caravana Arroyo De Cañaveral	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180091104	El Campamento (La Silleta)	26			NTSSA000696	Mesa del Nayar	NTSSA001594	
NTSSA003490	Caravana Arroyo De Cañaveral	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090994	Los Banquitos	18			NTSSA000696	Mesa del Nayar	NTSSA001594	
NTSSA003490	Caravana Arroyo De Cañaveral	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090414	Las Iguanas	10			NTSSA000696	Mesa del Nayar	NTSSA001594	
NTSSA003490	Caravana Arroyo De Cañaveral	UMM-0, 2013		1		9	768	3	Lunes - Viernes 8 h	1	1	1	1
NTSSA003463	Caravana El Carrizal De Las Vigas	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180091000	Carrizal de Las Vigas	247	Médico (a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h	NTSSA000713	San Juan Peyotán	NTSSA001594	H. Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA003463	Caravana El Carrizal De Las Vigas	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090529	Las Adjuntas (La Peña)	50			NTSSA000713	San Juan Peyotán	NTSSA001594	
NTSSA003463	Caravana El Carrizal De Las Vigas	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180091345	El Zapote	28			NTSSA000713	San Juan Peyotán	NTSSA001594	
NTSSA003463	Caravana El Carrizal De Las Vigas	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180091343	Tierras Blancas del Picacho	178			NTSSA000713	San Juan Peyotán	NTSSA001594	
NTSSA003463	Caravana El Carrizal De Las Vigas	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090628	Los Aires	117			NTSSA000713	San Juan Peyotán	NTSSA001594	
NTSSA003463	Caravana El Carrizal De Las Vigas	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090658	Los Cuervitos	108			NTSSA000713	San Juan Peyotán	NTSSA001594	
NTSSA003463	Caravana El Carrizal De Las Vigas	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090691	Los Tigres (El Metate)	120			NTSSA000713	San Juan Peyotán	NTSSA001594	
NTSSA003463	Caravana El Carrizal de las Vigas	UMM-0, 2013		1		7	848	3	Lunes - Viernes 8 h	1	1	1	1
NTSSA003523	Caravana Tipo 0 Coyunque	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090041	Coyunque	346	Médico (a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h	NTSSA000696	Mesa del Nayar	NTSSA001594	H. Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA003523	Caravana Tipo 0 Coyunque	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090152	Las Tortugas	5			NTSSA000696	Mesa del Nayar	NTSSA001594	
NTSSA003523	Caravana Tipo 0 Coyunque	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180091189	La Cortadilla	40			NTSSA000696	Mesa del Nayar	NTSSA001594	
NTSSA003523	Caravana Tipo 0 Coyunque	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090442	Encino Colorado	64			NTSSA000696	Mesa del Nayar	NTSSA001594	
NTSSA003523	Caravana Tipo 0 Coyunque	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090379	El Tempisque	139			NTSSA000696	Mesa del Nayar	NTSSA001594	
NTSSA003523	Caravana Tipo 0 Coyunque	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090684	Los Llanitos	157			NTSSA000696	Mesa del Nayar	NTSSA001594	
NTSSA003523	Caravana Tipo 0 Coyunque	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090071	Las Hormigas	119			NTSSA000696	Mesa del Nayar	NTSSA001594	
NTSSA003523	Caravana Tipo 0 Coyunque	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180091383	El Tenamaiste	23			NTSSA000696	Mesa del Nayar	NTSSA001594	
NTSSA003523	Caravana Tipo 0 Coyunque	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180091250	El Metate	8			NTSSA000696	Mesa del Nayar	NTSSA001594	
NTSSA003523	Caravana Tipo 0 Coyunque	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090150	Tierras Blancas	52			NTSSA000696	Mesa del Nayar	NTSSA001594	
NTSSA003523	Caravana Tipo 0 Coyunque	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090947	Naute	5			NTSSA000696	Mesa del Nayar	NTSSA001594	
NTSSA003523	Caravana Tipo 0 Coyunque	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090306	Coyultita	36			NTSSA000696	Mesa del Nayar	NTSSA001594	
NTSSA003523	Caravana Tipo 0 Coyunque	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090673	La Horcadera	39			NTSSA000696	Mesa del Nayar	NTSSA001594	
NTSSA003523	Caravana Tipo 0 Coyunque	UMM-0, 2013		1		13	1,033	3	Lunes - Viernes 8 h	1	1	1	1

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (NEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención					
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)			
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre		
NTSSA003472	Caravana Los Encinos	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180091191	Los Encinos	456	Médico (a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h	NTSSA000696	Mesa del Nayar	NTSSA001594	H. Civil "Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA003472	Caravana Los Encinos	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180091183	El Sapo	7			NTSSA000696	Mesa del Nayar	NTSSA001594			
NTSSA003472	Caravana Los Encinos	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090990	Las Avispas	2			NTSSA000696	Mesa del Nayar	NTSSA001594			
NTSSA003472	Caravana Los Encinos	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090132	San Rafael (San Rafael Alto)	389			NTSSA000696	Mesa del Nayar	NTSSA001594			
NTSSA003472	Caravana Los Encinos	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180091446	Pueblo Nuevo	54			NTSSA000696	Mesa del Nayar	NTSSA001594			
NTSSA003472	Caravana Los Encinos	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090082	Lirios	208			NTSSA000696	Mesa del Nayar	NTSSA001594			
NTSSA003472	Caravana Los Encinos	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180091146	El Carrizo	3			NTSSA000696	Mesa del Nayar	NTSSA001594			
NTSSA003472	Caravana Los Encinos	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180091561	Valle de San Rafael	90			NTSSA000696	Mesa del Nayar	NTSSA001594			
NTSSA003472	Caravana Los Encinos	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180091216	Cerro del Tecolote	41			NTSSA000696	Mesa del Nayar	NTSSA001594			
NTSSA003472	Caravana Los Encinos	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180091166	El Nogal	27			NTSSA000696	Mesa del Nayar	NTSSA001594			
NTSSA003472	Caravana Los Encinos	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180091467	Cerro Tierras Blancas	23			NTSSA000696	Mesa del Nayar	NTSSA001594			
NTSSA003472	Caravana Los Encinos	UMM-0, 2013	1	11	1,300	3	3			Lunes - Viernes 8 h	1	1		1	1
NTSSA003454	Caravana Mesita De Huicholes	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090242	San Vicente	417			Médico (a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h	NTSSA000730		Santa Teresa	NTSSA001594
NTSSA003454	Caravana Mesita De Huicholes	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090300	San Isidro	103	NTSSA000730	Santa Teresa			NTSSA001594			
NTSSA003454	Caravana Mesita De Huicholes	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180091215	Cerro Cantador	20	NTSSA000730	Santa Teresa			NTSSA001594			
NTSSA003454	Caravana Mesita De Huicholes	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090075	Las Mesitas	41	NTSSA000730	Santa Teresa			NTSSA001594			
NTSSA003454	Caravana Mesita De Huicholes	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180091001	Cerritos Blancos (Tierras Blancas)	29	NTSSA000730	Santa Teresa			NTSSA001594			
NTSSA003454	Caravana Mesita De Huicholes	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180091418	Cerro del Comején	5	NTSSA000730	Santa Teresa			NTSSA001594			
NTSSA003454	Caravana Mesita De Huicholes	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180091046	Magdaleno Carrillo Pérez	37	NTSSA000730	Santa Teresa			NTSSA001594			
NTSSA003454	Caravana Mesita De Huicholes	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180091107	Sixto Santiago Lincer	25	NTSSA000730	Santa Teresa			NTSSA001594			
NTSSA003454	Caravana Mesita De Huicholes	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180091421	Las Codornices	43	NTSSA000730	Santa Teresa			NTSSA001594			
NTSSA003454	Caravana Mesita De Huicholes	UMM-0, 2013	1	9	720	3	3	Lunes - Viernes 8 h	1	1	1	1			
NTSSA003514	Caravana El Colorin	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090037	El Colorin	188	Médico (a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h	NTSSA001676	Paraíso	NTSSA001594	H. Civil "Dr. Antonio González Guevara"		
NTSSA003514	Caravana El Colorin	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090589	Aguamilpa	208			NTSSA001676	Paraíso	NTSSA001594			
NTSSA003514	Caravana El Colorin	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180091154	Las Cuevas	79			NTSSA001676	Paraíso	NTSSA001594			
NTSSA003514	Caravana El Colorin	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180091182	El Salto	9			NTSSA001676	Paraíso	NTSSA001594			
NTSSA003514	Caravana El Colorin	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180091315	Testerazo	19			NTSSA001676	Paraíso	NTSSA001594			
NTSSA003514	Caravana El Colorin	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180091316	La Travesía	81			NTSSA001676	Paraíso	NTSSA001594			
NTSSA003514	Caravana El Colorin	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090566	El Ranchito	13			NTSSA001676	Paraíso	NTSSA001594			
NTSSA003514	Caravana El Colorin	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180091004	El Ciruelar	107			NTSSA001676	Paraíso	NTSSA001594			
NTSSA003514	Caravana El Colorin	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090567	Rancho Viejo	54			NTSSA001676	Paraíso	NTSSA001594			
NTSSA003514	Caravana El Colorin	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090039	El Cordón	54			NTSSA001676	Paraíso	NTSSA001594			
NTSSA003514	Caravana El Colorin	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180091210	Los Cajones	2			NTSSA001676	Paraíso	NTSSA001594			
NTSSA003514	Caravana El Colorin	UMM-0, 2013	1	11	814	3	3			Lunes - Viernes 8 h	1	1		1	1
NTSSA003541	Caravana Santa Anita	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090188	Santa Anita	88			Médico (a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h	NTSSA000730		Santa Teresa	NTSSA001594
NTSSA003541	Caravana Santa Anita	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180091213	El Carrizo	186	NTSSA000730	Santa Teresa			NTSSA001594			
NTSSA003541	Caravana Santa Anita	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090185	La Mesita (La Mesa de Zeferino)	72	NTSSA000730	Santa Teresa			NTSSA001594			
NTSSA003541	Caravana Santa Anita	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090688	Mesa de Cocorochoas	77	NTSSA000730	Santa Teresa			NTSSA001594			

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (NEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
NTSSA003541	Caravana Santa Anita	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090192	Los Arenales	41		Lunes - Viernes 8 h	NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	
NTSSA003541	Caravana Santa Anita	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090816	San Victoria	60			NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	
NTSSA003541	Caravana Santa Anita	UMM-0, 2013	014	Mezquital (Durango)	180091525	Tepocatlita	90			NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	
NTSSA003541	Caravana Santa Anita	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180091283	El Bajío	29			NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	
NTSSA003541	Caravana Santa Anita	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090182	Los Chapiles (Hitachi)	77			NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	
NTSSA003541	Caravana Santa Anita	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090029	Cebollitas	36			NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	
NTSSA003541	Caravana Santa Anita	UMM-0, 2013		2		10	756	3	Lunes - Viernes 8 h	1	1	1	1
NTSSA003532	Caravana Santa Bárbara	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090752	San Isidro	166	Médico (a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h	NTSSA000713	San Juan Peyotán	NTSSA001594	H. Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA003532	Caravana Santa Bárbara	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090421	El Caligüey	3			NTSSA000713	San Juan Peyotán	NTSSA001594	
NTSSA003532	Caravana Santa Bárbara	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090353	La Mojoneira	18			NTSSA000713	San Juan Peyotán	NTSSA001594	
NTSSA003532	Caravana Santa Bárbara	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090826	La Palma	2			NTSSA000713	San Juan Peyotán	NTSSA001594	
NTSSA003532	Caravana Santa Bárbara	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180091391	Los Corpos	6			NTSSA000713	San Juan Peyotán	NTSSA001594	
NTSSA003532	Caravana Santa Bárbara	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090497	Cerro Chino	6			NTSSA000713	San Juan Peyotán	NTSSA001594	
NTSSA003532	Caravana Santa Bárbara	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090809	El Tesorero	17			NTSSA000713	San Juan Peyotán	NTSSA001594	
NTSSA003532	Caravana Santa Bárbara	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180091148	Cerro Pelón	67			NTSSA000713	San Juan Peyotán	NTSSA001594	
NTSSA003532	Caravana Santa Bárbara	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180091186	El Trigallillo	11			NTSSA000713	San Juan Peyotán	NTSSA001594	
NTSSA003532	Caravana Santa Bárbara	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090429	La Laguna	49			NTSSA000713	San Juan Peyotán	NTSSA001594	
NTSSA003532	Caravana Santa Bárbara	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090360	El Purgatorio	30			NTSSA000713	San Juan Peyotán	NTSSA001594	
NTSSA003532	Caravana Santa Bárbara	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090340	Los Bancos	17			NTSSA000713	San Juan Peyotán	NTSSA001594	
NTSSA003532	Caravana Santa Bárbara	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180091253	La Nanchilera	12			NTSSA000713	San Juan Peyotán	NTSSA001594	
NTSSA003532	Caravana Santa Bárbara	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180091057	El Molino	39			NTSSA000713	San Juan Peyotán	NTSSA001594	
NTSSA003532	Caravana Santa Bárbara	UMM-0, 2013		1		14	443	3	Lunes - Viernes 8 h	1	1	1	1
NTSSA003481	Caravana Huizaches	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090222	Los Huizaches	291	Médico (a) general, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-polivalente	Lunes - Viernes 8 h	NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	H. Civil "Dr. Antonio González Guevara"
NTSSA003481	Caravana Huizaches	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180091294	Juan Pérez	21			NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	
NTSSA003481	Caravana Huizaches	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180091147	La Cieneguilla	149			NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	
NTSSA003481	Caravana Huizaches	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090150	Tierras Blancas	52			NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	
NTSSA003481	Caravana Huizaches	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090114	Pitorreales	44			NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	
NTSSA003481	Caravana Huizaches	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090254	Los Llanitos	150			NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	
NTSSA003481	Caravana Huizaches	UMM-0, 2013	009	Del Nayar	180090894	El Molcajete	11			NTSSA000730	Santa Teresa	NTSSA001594	
NTSSA003481	Caravana Huizaches	UMM-0, 2013		1		7	718	3	Lunes - Viernes 8 h	1	1	1	1
43	43			51		462	24,461	134	Lunes - Viernes 8 h	35	35	43	43

*Notas: En el ejercicio 2021, las UMM-3 operarán como UMM-2, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.9, fracción IV de las Reglas de Operación vigentes.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$947,072.28 (Novecientos cuarenta y siete mil setenta y dos pesos 28/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Nayarit y los Servicios de Salud de Nayarit.

ANEXO 6 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2022

Entidad Federativa:
 Trimestre:

TABLA 1. PIRÁMIDE POBLACIONAL (COBERTURA OBJETIVO UNIDADES MÉDICAS MÓVILES)

Hombres	Rango de Edad	Mujeres	Hombres+Mujeres
	70 y más		
	65 a 69		
	60 a 64		
	55 a 59		
	50 a 54		
	45 a 49		
	40 a 44		
	35 a 39		
	30 a 34		
	25 a 29		
	20 a 24		
	15 a 19		
	10 a 14		
	5 a 9		
	2 a 4 años		
	1 año		
	< de 1 año		
	Total		

Cobertura Operativa por trimestre
1er
2do
3er
4to
Total

Consultas de primera vez por diagnóstico y/o tratamiento reportadas en IG* en el periodo	Consultas de primera vez por diagnóstico y/o tratamiento reportadas en DGIS*	Consultas subsecuentes reportadas en IG* en el periodo	Consultas subsecuentes reportadas en DGIS*	Acciones al individuo + acciones a la comunidad reportadas en IG* en el periodo	Acciones al individuo + acciones a la comunidad reportadas en DGIS*	Muertes maternas por lugar de origen en el periodo

Causa de diferencia entre cifras de IG* (Informe Gerencial) y plataforma de la DGIS* (Dirección General de Información en Salud)

Consultas de 1ra vez por diagnóstico o tratamiento	
Consultas subsecuentes	
Acciones al individuo y acciones a la comunidad	

Fecha de la consulta en DGIS (ddmmaa):

Otros comentarios	
-------------------	--

Población de Anexo 5

Supervisor Estatal (nombre y firma)
 Responsable de Integración

Coordinador Estatal (nombre y firma)
 Responsable de Validación

ANEXO 6 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2022

Entidad Federativa:

Trimestre:

Fecha de revisión INSABI:

I. Control Nutricional

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
	1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)									
1.1												
1.2												
1.3												
1.4												
1.5												
1.6												

1.1	Porcentaje de niños con obesidad y sobrepeso
1.2	Porcentaje de niños con peso para la talla normal
1.3	Porcentaje de niños con desnutrición leve
1.4	Porcentaje de niños con desnutrición moderada
1.5	Porcentaje de niños con desnutrición grave
1.6	Porcentaje de niños con recuperados de desnutrición

II. Enfermedades Diarreicas Agudas en menores de cinco años

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
	1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)									
2.1												
2.2												
2.3												

2.1	Porcentaje de enfermedades diarreicas agudas de primera vez en menores de cinco años
2.2	Porcentaje de casos de enfermedades diarreicas agudas en menores de cinco años que requirieron plan A
2.3	Porcentaje madres capacitadas en enfermedades diarreicas agudas

III. Enfermedades Respiratoria Agudas en menores de cinco años

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
	1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)									
3.1												
3.2												
3.3												

3.1	Porcentaje de infecciones respiratorias agudas en menores de cinco años
3.2	Porcentaje de casos de infecciones respiratorias agudas en menores de cinco años que requirieron antibiótico
3.3	Porcentaje madres capacitadas en infecciones respiratorias agudas

IV. Diabetes Mellitus

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
	1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)									
4.1												
4.2												
4.3												
4.4												

4.1	Porcentaje de pacientes con Diabetes Mellitus en tratamiento
4.2	Porcentaje de pacientes con Diabetes Mellitus controlados
4.3	Porcentaje de casos nuevos de Diabetes Mellitus
4.4	Porcentaje de detecciones para Diabetes Mellitus

V. Hipertensión Arterial Sistémica

5.1	Porcentaje de pacientes con Hipertensión Arterial Sistémica en tratamiento
5.2	Porcentaje de pacientes con Hipertensión Arterial Sistémica controlados
5.3	Porcentaje de casos nuevos de Hipertensión Arterial Sistémica
5.4	Porcentaje de detecciones para Hipertensión Arterial Sistémica

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
	1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
	(N/D)	Numerador	Denominador									
	*100	(N)	(D)									

VI. Obesidad

6.1	Porcentaje de pacientes con Obesidad en tratamiento
6.2	Porcentaje de pacientes con Obesidad controlados
6.3	Porcentaje de casos nuevos de Obesidad
6.4	Porcentaje de detecciones para Obesidad

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
	1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
	(N/D)	Numerador	Denominador									
	*100	(N)	(D)									

VII. Dislipidemias

7.1	Porcentaje de pacientes con Dislipidemias en tratamiento
7.2	Porcentaje de pacientes con Dislipidemias controlados
7.3	Porcentaje de casos nuevos de Dislipidemias
7.4	Porcentaje de detecciones para Dislipidemias

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
	1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
	(N/D)	Numerador	Denominador									
	*100	(N)	(D)									

VIII. Síndrome Metabólico

8.1	Porcentaje de pacientes con Síndrome metabólico en tratamiento
8.2	Porcentaje de pacientes con Síndrome metabólico controlados
8.3	Porcentaje de casos nuevos de Síndrome metabólico

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
	1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
	(N/D)	Numerador	Denominador									
	*100	(N)	(D)									

IX. Cáncer Cervicouterino

9.1	Porcentaje de detecciones oportunas de cáncer cérvico uterino
9.2	Porcentaje de detecciones de Virus de Papiloma Humano
9.3	Cobertura de tamizaje en mujeres de 25 a 64 años con citología o prueba de VPH
9.4	Porcentaje de casos nuevos de Displasia (leve, moderada y severa)
9.5	Tasa de detección de cáncer cérvico uterino

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
	1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
	(N/D)	Numerador	Denominador									
	*100	(N)	(D)									

**ANEXO 6 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS,
PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2022

		CAUSAS POR LAS QUE SE OBTUVIERON LOS RESULTADOS	ACCIONES PARA MEJORAR RESULTADOS OBTENIDOS
I	1.1		
	1.2		
	1.3		
	1.4		
	1.5		
	1.6		
II	2.1		
	2.2		
	2.3		
III	3.1		
	3.2		
	3.3		
IV	4.1		
	4.2		
	4.3		
	4.4		
V	5.1		
	5.2		
	5.3		
	5.4		
VI	6.1		
	6.2		
	6.3		
	6.4		

VII	7.1		
	7.2		
	7.3		
	7.4		
VIII	8.1		
	8.2		
	8.3		
IX	9.1		
	9.2		
	9.3		
	9.4		
	9.5		
X	10.1		
	10.2		
XI	11.1		
	11.2		
	11.3		
	11.4		
	11.5		
XII	12.1		
XIII	13.1		
	13.2		
XIV	14.1		
	14.2		
	14.3		
XV	15.1		
	15.2		

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$947,072.28 (Novecientos cuarenta y siete mil setenta y dos pesos 28/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Nayarit y los Servicios de Salud de Nayarit.

**ANEXO 7 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS,
PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
33604	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	Asignaciones destinadas a cubrir el gasto por los servicios de impresión y elaboración de material informativo para su uso en contraloría social.
37101*	PASAJES ÁEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES ÁEREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES ÁEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
37204*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37501*	VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.
37503*	VIÁTICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN ÁREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 "Servicios Personales".

* PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS, SE AUTORIZA LA APLICACIÓN DE RECURSOS PARA CUBRIR LOS GASTOS DE ESTAS PARTIDAS PARA COORDINADOR, SUPERVISORES Y ENLACE ADMINISTRATIVO. EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO, SE PODRÁ HACER USO DE ESTAS PARTIDAS, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONVOCADO POR "EL INSABI" (UCNM).

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$947,072.28 (Novecientos cuarenta y siete mil setenta y dos pesos 28/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Nayarit y los Servicios de Salud de Nayarit.

**ANEXO 7 A DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS,
PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
APLICACIÓN DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA**

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos diversos de oficina, para el uso en las unidades médicas móviles federales, tales como: artículos papelería, libretas, carpetas, útiles de escritorio como engrapadoras, perforadoras, sacapuntas, entre otros.
26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS	Asignaciones destinadas a la adquisición de gasolina para vehículos federales (unidades médicas móviles) del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	Asignaciones destinadas a la adquisición de prendas y accesorios de vestir: camisas, pantalones, calzado; uniformes e insignias para el personal de las unidades médicas móviles federales del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.
29501	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios para todo tipo de aparatos e instrumentos médicos y de laboratorio (electrocardiógrafos, ultrasonido, piezas de mano de alta y baja velocidad dentales, esterilizadores (autoclave), equipo de rayos x dental, baumanómetro, fonodetectores de latidos fetales, estuche de diagnóstico), entre otros correspondientes a las unidades médicas móviles federales del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	Asignaciones destinadas a la adquisición de autopartes de equipo de transporte tales como: llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, marchas, embragues, retrovisores, tapetes, limpiadores, volantes, gatos hidráulicos o mecánicos de las unidades médicas móviles federales del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.
33401	SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales que se contraten con personas físicas y morales por concepto de preparación e impartición de cursos de capacitación y/o actualización de los servidores públicos, en territorio nacional, en cumplimiento de los programas anuales de capacitación que establezcan en el Programa conforme al numeral 6.5.3 de la Reglas de Operación 2022.
33604	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de impresión y elaboración de material informativo (folletos, calcomanías, trípticos, carteles, manuales, reglas de operación, etc.) que forma parte de los instrumentos de apoyo para la realización de los programas presupuestarios de las dependencias y entidades distintos a los de comunicación social y publicidad.
35401	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO.	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio (electrocardiógrafos, ultrasonido, piezas de mano de alta y baja velocidad dentales, esterilizadores (autoclave), equipo de rayos x dental, baumanómetro, fonodetectores de latidos fetales, estuche de diagnóstico, entre otros), de las unidades médicas móviles federales del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES.	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de unidades médicas móviles federales del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica y su planta de luz o de emergencia.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$947,072.28 (Novecientos cuarenta y siete mil setenta y dos pesos 28/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Nayarit y los Servicios de Salud de Nayarit.

**ANEXO 8 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS,
PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

PLANTILLA DE PERSONAL

<u>COORDINADOR</u>	<u>SUPERVISOR</u>	<u>ENLACE ADMINISTRATIVO</u>	<u>TOTAL DE PERSONAL GERENCIAL</u>
1	4	1	6

<u>TIPO DE UMM</u>	<u>NÚMERO DE UMM</u>	<u>MÉDICO RESIDENTE PARA TRABAJO SOCIAL COMUNITARIO ITINERANTE</u>	<u>ENFERMERA GENERAL</u>	<u>PROMOTOR EN SALUD</u>	<u>CIRUJANO DENTISTA</u>	<u>TOTAL</u>
<u>0</u>	<u>35</u>	35	35	35		105
<u>1</u>	<u>3</u>	3	3	3		9
<u>2</u>	<u>3</u>	3	3	3	3	12
<u>3</u>	<u>2</u>	2	2	2	2	8
<u>TOTAL</u>	<u>43</u>	43	43	43	5	134

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$947,072.28 (Novecientos cuarenta y siete mil setenta y dos pesos 28/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Nayarit y los Servicios de Salud de Nayarit.

**ANEXO 9 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS,
PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS 2022**

ENTIDAD FEDERATIVA:

TRIMESTRE:

MES:	SECRETARÍA DE FINANZAS	SERVICIOS DE SALUD	TOTAL
	RENDIMIENTOS GENERADOS NETOS		
	No. CUENTA BANCARIA	No. DE CUENTA BANCARIA	
ENERO			
FEBRERO			
MARZO			
ABRIL			
MAYO			
JUNIO			
JULIO			
AGOSTO			
SEPTIEMBRE			
OCTUBRE			
NOVIEMBRE			
DICIEMBRE			
MONTO TRIMESTRAL	\$ -	\$ -	\$ -
MONTO TOTAL ACUMULABLE	\$ -	\$ -	\$ -

*ENVIAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL TÉRMINO DEL TRIMESTRE CORRESPONDIENTE.

RESPONSABLE DE LA
ELABORACIÓN

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS
SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)

SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE
LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD
(O SU EQUIVALENTE)

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$947,072.28 (Novecientos cuarenta y siete mil setenta y dos pesos 28/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Nayarit y los Servicios de Salud de Nayarit.

**ANEXO 10 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS,
PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

CIERRE PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2022

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido (comprobado)	Reintegro TESOFE (1)	No. Cuenta Bancaria	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
2000					No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
3000					No. Cuenta Servicios de Salud			
Total					Total			

RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)

SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)

NOTAS:

(1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE (tramitada ante el INSABI) del reintegro presupuestal y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

(2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE (PEC – tramitada por el área financiera de la entidad) de reintegro de rendimientos financieros y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$947,072.28 (Novecientos cuarenta y siete mil setenta y dos pesos 28/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Nayarit y los Servicios de Salud de Nayarit.

**ANEXO 11 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA
S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

PROGRAMA DE VISITAS DE SUPERVISIÓN A REALIZAR EN EL ESTADO DE NAYARIT

PERIODO DE VISITA:
DEL MES DE: JUNIO A DICIEMBRE 2022

De conformidad con el Modelo de Supervisión se podrán realizar visitas, en cumplimiento de lo especificado en las Cláusulas Tercera fracciones I, III y V y Novena fracción, III del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit con el propósito de verificar la operación y el uso adecuado de los recursos presupuestarios transferidos con carácter de subsidios por la cantidad de \$947,072.28 (Novecientos cuarenta y siete mil setenta y dos pesos 28/100 M.N.), así como el estado general que guarden los bienes dados en comodato del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica. Por lo que, con tal finalidad, las autoridades de "LA ENTIDAD" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$947,072.28 (Novecientos cuarenta y siete mil setenta y dos pesos 28/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Nayarit y los Servicios de Salud de Nayarit.

**ANEXO 12 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA
S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

TABULADOR DE LA PLANTILLA LABORAL

CÓDIGO	NOMBRE PUESTO	BECA	COMPENSACIÓN	total bruto mensual
		MÉDICOS RESIDENTES	A MÉDICOS RESIDENTES	
		12301	13411	
CPSMMR0001	MÉDICOS RESIDENTES PARA TRABAJO SOCIAL COMUNITARIO ITINERANTE	17,016.00	18,221.00	35,237.00

CÓDIGO	NOMBRE PUESTO	11301	15901	13410	total bruto mensual
CPSAAA0003	PERSONAL DE SOPORTE ADMINISTRATIVO DE SALUD (ENLACE ADMINISTRATIVO)	9,087.00	7,152.00	2,046.00	18,285.00
CPSAAA0004	DIRECTOR DE ÁREA (COORDINADOR)	23,882.00	13,731.00	11,387.00	49,000.00
CPSAAA0005	SUBDIRECTOR DE ÁREA (SUPERVISOR)	16,501.00	10,841.00	6,765.00	34,107.00

ZONA 2

CÓDIGO	NOMBRE PUESTO	11301	15901	13410	total bruto mensual
CPSFFF0003	PROMOTOR EN SALUD	9,925.00	4,645.00	2,050.00	16,620.00
CPSMMD0001	CIRUJANO DENTISTA	16,342.00	8,869.00	8,199.00	33,410.00
CPSPEG0001	ENFERMERA GENERAL	10,935.00	6,450.00	4,339.00	21,724.00

ZONA 3

CÓDIGO	NOMBRE PUESTO	11301	15901	13410	total bruto mensual
CPSFFF0003	PROMOTOR EN SALUD	10,965.00	5,066.00	2,241.00	18,272.00
CPSMMD0001	CIRUJANO DENTISTA	18,025.00	9,721.00	9,108.00	36,854.00
CPSPEG0001	ENFERMERA GENERAL	12,059.00	7,562.00	4,800.00	24,421.00

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$947,072.28 (Novecientos cuarenta y siete mil setenta y dos pesos 28/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Nayarit y los Servicios de Salud de Nayarit.

Firmas de los Anexos 1, 1A, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 7 A, 8, 9, 10, 11 y 12 del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$947,072.28 (Novecientos cuarenta y siete mil setenta y dos pesos 28/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Nayarit y los Servicios de Salud de Nayarit.

Por el INSABI: el Director General, Mtro. **Juan Antonio Ferrer Aguilar**.- Rúbrica.- Firma en suplencia por ausencia del Titular de la Unidad de Coordinación Nacional Médica del Instituto de Salud para el Bienestar, con fundamento en lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo sexagésimo sexto del Estatuto Orgánico del Instituto de Salud para el Bienestar, el Coordinador de Atención a la Salud, Dr. **Juan José Mazón Ramírez**.- Rúbrica.- Firma en suplencia por ausencia del Titular de la Coordinación de Financiamiento del Instituto de Salud para el Bienestar, con fundamento en lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo sexagésimo sexto del Estatuto Orgánico del Instituto de Salud para el Bienestar, el Director de Administración Financiera del Fideicomiso, M. en Aud. **Vicente Reyes Magaña**.- Rúbrica.- El Coordinador de Recursos Humanos y Regularización de Personal, Mtro. **Candelario Pérez Alvarado**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Administración y Finanzas, Mtro. en Fiscal. **Julio César López Ruelas**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Nayarit, Dr. **José Francisco Munguía Pérez**.- Rúbrica.